

política pública DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS en Santander

Plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander
PPMYEGS-PIO 2010 - 2019





política pública
DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS
en Santander

Plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander
PPMYEGS-PIO 2010 - 2019

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIOS DE DESPACHO
INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

Consuelo Ordoñez de Rincón / Planeación
Luis Fernando Cote Peña / Gobierno
Ana Milena Alfonso Amaya / Hacienda
Aquileo Cáceres Chipagra / Control Interno
Constantino Tami Jaimes / General
Darío Echeverry Serrano / Agricultura
Edgar Augusto Pedraza Gómez / Infraestructura
Jorge Enrique Carrero Afanador / Control Disciplinario
Héctor Josué Quintero / Desarrollo
Luis Ernesto García / Salud
María Adela Pulido Lamus / Jurídica
Laura Cristina Gómez Ocampo / Educación
Diego Fernando Mendoza / Inder
Edna Johana Tamayo Hurtado / Idesan
Marina Gutiérrez de Piñeres / Lotería
Mónica Leal Abril / Prensa

ASESORES

Carmen Alicia Serpa / Asistente Gobernador
Asesores Despacho Gobernador /
Inés Andrea Aguilar . **Francisco Cifuentes** . **Darmi Fuentes**
Silvia Pinto Fratally . **Ricardo Vega** . **Nelson Orozco** . **Claudia Ramírez**
Carlos Iván Rodríguez Melo / Director Casa de Santander
Luisa Delia Peralta Azula / Coordinador Relaciones Públicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sergio Bolaños Cuellar / Decano Facultad de Ciencias Humanas
Mara Viveros Vigoya / Directora Escuela de Estudios de Género
Dora Isabel Díaz / Coordinadora Proyecto

EQUIPO TÉCNICO
ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO . FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Juanita Barreto Gama / Profesora
Patricia Prieto / Consultora
Ana Nury Gutiérrez / Profesional Especializada
Diana Marcela Carreño Núñez / Profesional Universitaria
Erika Polanía / Asistente Administrativa

> PRESENTACIÓN

La Gobernación del Departamento de Santander, teniendo en cuenta los procesos de organización de las mujeres santandereanas, así como, sus demandas y propuestas para el reconocimiento de sus derechos, incorpora como prioridad en el Plan de Desarrollo Santander Incluyente 2008-2011 la formulación y puesta en marcha de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander.

En cumplimiento de este mandato, la Administración Departamental presenta a la población santandereana la Primera Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander, la cual ha sido adoptada a través de la Ordenanza 028 del 21 de septiembre de 2010, y constituye una manifestación clara de la voluntad política de nuestro Gobernador, el Doctor Horacio Serpa Uribe, en la defensa de los Derechos de las mujeres. Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

En consecuencia la Política Pública cuyo instrumento central es el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2010-2019, incorporan un conjunto de 82 acciones orientadas a garantizar la participación plena e igual de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los niveles nacionales, regionales e internacionales y se orientan hacia la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo conforme a los objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

El Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades se ha estructurado en torno a derechos priorizados, con objetivos y acciones afirmativas definidas con el propósito de cerrar las brechas de género identificadas en el Departamento. Constituirá una bitácora para la gestión pública departamental que conjuntamente con las dinámicas de los municipios y de las provincias, aportará progresivamente a la superación de la “discriminación contra las mujeres”, entendiendo por ésta, toda distinción, exclusión o restricción que se haga en razón del sexo, que tenga el efecto o el propósito de limitar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos de las mujeres”, reivindica la igualdad y la equidad entre los géneros, conforme a los convenios internacionales establecidos por el Estado colombiano.

La presente Política Pública y su Plan de Igualdad son resultado de una construcción colectiva, razón por la cual cuentan con la legitimidad derivada de la participación ciudadana y comprometen a toda la sociedad santandereana conforme al principio de corresponsabilidad social, para hacer de éste un territorio que avanza hacia la equidad de género, la justicia redistributiva y la valoración ética de las diferencias.

> ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
I. PRINCIPIOS RECTORES DE LA PPMYEGS	9
a. Igualdad de Oportunidades	
b. Equidad de Género	
c. Justicia redistributiva	
d. Corresponsabilidad	
e. Diversidad y valoración ética de las diferencias	
II. DERECHOS, POBLACIONES Y TERRITORIOS	10
a. Los derechos de las mujeres: Eje articulador de la PPMYEGS	
b. Género, poblaciones y territorios: Una política que reconoce las diferencias	
c. La perspectiva de género y los derechos de las mujeres en el Plan de Desarrollo de Santander 2008-2011	
III. PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE SANTANDER: DERECHOS, OBJETIVOS, ACCIONES Y RESPONSABLES	16
a. Educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres	16
b. Trabajo digno y remuneración equitativa	21
c. Participación política y representación para la autonomía de las Mujeres	29
d. Santander sin violencias contra las mujeres	37
e. Santander promueve el derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva con equidad de género	44
f. Comunicación y cultura que reconozca y revalorice las diversidades para el desarrollo de Santander	53
g. Hábitat, seguridad alimentaria y ambiente	55
IV. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	58
V. UNA INSTITUCIONALIDAD INCLUYENTE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DECISORIA PARA GARANTIZAR SU REALIZACIÓN	61
VI. MARCO NORMATIVO	63

> INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Santander, teniendo en cuenta los procesos de organización de las mujeres santandereanas así como sus demandas y propuestas para el reconocimiento de sus derechos, incorpora como prioridad en el Plan de Desarrollo *Santander Incluyente 2008-2011* la formulación y puesta en marcha de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander.

Producto de un ejercicio de construcción colectiva, la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander es un proceso inmerso en las agendas políticas del departamento que compromete a la administración gubernamental con los derechos de las mujeres¹, en consonancia con las dinámicas de los municipios y de las provincias.

Inspirada en los valores que sustentan el Estado Social de Derecho consagrado en la Carta Constitucional, los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género, justicia redistributiva, corresponsabilidad, diversidad y valoración ética de las diferencias, son el fundamento de esta política, cuyo instrumento central es el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades estructurado en torno a derechos priorizados, con objetivos y acciones afirmativas definidas con el propósito de cerrar las brechas de género identificadas en el Departamento.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander, construida mediante procesos de participación ciudadana, fortalece la gobernabilidad democrática y se sustenta en principios ético-políticos que animan el diálogo y la concertación entre la sociedad civil y el Estado. Responde a la necesidad de crear condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales e institucionales que contribuyan a garantizar:

- Educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres
- Trabajo digno y remuneración equitativa
- Participación política y representación para la autonomía de las mujeres
- Territorio sin violencias contra las mujeres
- Salud sexual y reproductiva con equidad de género
- Comunicación y cultura que reconozca y revalorice las diversidades para el desarrollo de santander.
- Equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente.

Tales propósitos son consecuentes con el compromiso asumido en el Plan de Desarrollo Departamental con los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-².

La reconocida trayectoria de las organizaciones de mujeres en el Departamento de Santander, está en la base del proceso realizado para construir colectivamente esta

¹ Derechos de las mujeres: Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La participación plena e igual de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los niveles nacionales, regionales e internacionales y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. (Declaración de Viena y Plataforma de Acción, 1993). En el Artículo 1 de CEDAW, "discriminación contra las mujeres" significa toda distinción, exclusión o restricción que se haga en razón del sexo que tenga el efecto o el propósito de limitar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos de las mujeres, irrespecto de su estado marital, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los campos político, económico, social, cultural, civil, o cualquier otro. (Convención para la Eliminación de todas las formas Discriminación contra las Mujeres 1979).

² Gobernación de Santander Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 *Santander Incluyente*, pp. 36-39.

Política Pública. Procesos previos de participación, organización y representación de las mujeres en el Consejo Departamental de Planeación, en la Constituyente Social y en otros espacios municipales y provinciales, así como la realización de estudios e investigaciones sobre las condiciones de las mujeres en Santander y la apertura de espacios en los medios de comunicación han permitido poner en la agenda pública las necesidades, demandas, propuestas y potencialidades de las mujeres santandereanas.

El Departamento cuenta con un estudio socio-económico “Diagnóstico de Brechas de Género en Santander”³, realizado en cumplimiento de uno de los compromisos del Plan de Desarrollo como requisito para la formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros. Así mismo, con este estudio se avanza en el cumplimiento de compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer –CEDAW- y la Declaración del Milenio.

El “Diagnóstico de Brechas de Género en Santander” ofrece un conocimiento sobre las condiciones socio-económicas de las mujeres del departamento, evidencia las brechas de género en los ámbitos educativo, de salud sexual y reproductiva, de participación política, de ingresos, pobreza y violencias hacia las mujeres, y formula de manera preliminar líneas de acción que sirven para orientar la política pública de equidad de género en el Departamento de Santander.⁴

El carácter participativo del Diagnóstico, la perspectiva teórica y metodológica que sustenta la caracterización de las brechas de género, así como el escenario de validación de sus hallazgos, el cual contó con la presencia de autoridades departamentales, organizaciones y redes de mujeres y de la academia, sentaron las bases para el proceso de construcción colectiva de esta Política Pública. Su formulación fue enriquecida mediante la realización de ocho Mesas Temáticas Provinciales y seis Comités Interinstitucionales que tuvieron lugar en las seis provincias del Departamento con presencia de 61 municipios que representan el 70% de los municipios de Santander. En las Mesas Temáticas Provinciales participaron 246 mujeres y 18 hombres para un total de 264 personas, de las cuales el 65% forman parte de la sociedad civil y el 35% del Estado. Se destaca la participación de organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, funcionarios y funcionarias de las administraciones municipales, así como de concejalas y de integrantes de los sectores de justicia, salud y educación.

Las Mesas Temáticas tuvieron como objetivos: Consolidar y fortalecer los procesos de interlocución iniciados con el Diagnóstico de Brechas de Género; socializar, complementar y enriquecer la versión preliminar del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades a desarrollar en el departamento de Santander con las mujeres pertenecientes a diferentes organizaciones, grupos, redes, asociaciones, funcionarios y funcionarias del sector institucional en cada una de las provincias, y, crear condiciones para el seguimiento de la Política Pública. La metodología empleada para su desarrollo privilegió la realización de talleres que permitieron complementar la propuesta inicial del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades. El 94% de participantes validó la propuesta presentada. Los contenidos y propuestas de las Mesas se registraron en 11 Boletines que dieron cuenta de su dinámica participativa y temática.

3 Gobernación de Santander, Secretaría de Planeación, Fundación Mujer y Futuro, “Diagnóstico de Brechas de Género en Santander” Bucaramanga, 2009.

4 Ob.cit., Introducción

En los Comités Interinstitucionales participaron representantes de diversas entidades gubernamentales, organismos de control, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales especializadas y otras entidades de carácter público, privado y mixto. Sus objetivos fueron: Sensibilizar sobre la importancia del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades; socializar, complementar y enriquecer la versión preliminar del mismo e identificar posibles articulaciones de cada institución participante en el Comité, con las acciones del Plan. La metodología privilegió dinámicas participativas que animaron el intercambio y la coordinación interinstitucional, sentaron bases para desarrollar procesos de transversalidad de la Política Pública y para identificar compromisos y responsabilidades en consonancia con la misión, las funciones y las competencias de las entidades participantes.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Santander y el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades fue adoptada mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental de Santander No. 028 del 21 de Septiembre de 2010.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander está estructurada en seis capítulos: el primero identifica sus principios rectores; el segundo examina la relación entre derechos, poblaciones y territorios; el tercero contiene el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades de Santander resultante de un ejercicio de priorización de derechos, con sus respectivos objetivos, acciones y responsables; el cuarto capítulo hace referencia a la sostenibilidad del Plan, su ejecución, seguimiento y evaluación; el quinto presenta las características de la institucionalidad requerida para garantizar el desarrollo y consolidación del Plan; el sexto capítulo contiene el marco normativo departamental y nacional que constituye el contexto jurídico para la garantía y protección de los derechos de las mujeres y los convenios internacionales con los cuales se ha comprometido el Estado colombiano.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander constituye una puesta en común de las agendas del gobierno departamental, de las organizaciones y redes de mujeres santandereanas y de las entidades académicas que reconocen el valor de políticas públicas con enfoque de derechos como elemento indispensable en la gobernabilidad, la construcción de la democracia y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.



PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros se sustenta en los siguientes principios:

a. Igualdad de oportunidades: Entendida en los términos establecidos en la Ley 283 de 2003 la cual se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales. (Artículo 2°)

b. Equidad de Género: Está orientada a lograr la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que mujeres y hombres serán idénticos, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y de hombres no dependen de si nacen varones o hembras. La equidad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades tanto de mujeres como de hombres serán tomados en cuenta reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La equidad de género no es un “asunto de mujeres” sino que debe ser objeto de atención y comprometer tanto a hombres como a mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera como cuestión de derechos humanos y como una precondition e indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas.⁵

c. Justicia Redistributiva: Propende por la consecución de la igualdad de oportunidades en consonancia con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

d. Corresponsabilidad: Reconoce las responsabilidades que competen a las instituciones gubernamentales para garantizar la realización de los derechos de las mujeres priorizados en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades y las que le son propias a las organizaciones de la sociedad civil para su realización.

e. Diversidad y valoración ética de las diferencias: Se sustenta en la unicidad de cada ser humano y en el reconocimiento de las diferencias como condición para eliminar la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres.

⁵ www.undp.org/womwn/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc

UNDP Empowered and Equal, Gender Equality Strategy 2008-2011, Annex I Género: Se refiere a las oportunidades y atributos sociales asociados con el ser varón o hembra y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, así como a las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y son aprendidos a través de procesos de socialización. Son específicos contextual y temporalmente y pueden cambiar. El género determina lo que se espera, lo permitido y valorado en mujeres y hombres en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en lo relacionado con las actividades asignadas, las actividades desarrolladas, el acceso y control de los recursos, así como en las oportunidades para la toma de decisiones. El género hace parte del contexto socio-cultural más amplio. Otros criterios importantes para el análisis sociocultural son los de clase, raza, nivel de pobreza, etnia y edad.” Empoderadas e iguales. Estrategia de Equidad de Género. Anexo I. Traducción de Patricia Prieto.



DERECHOS, POBLACIONES Y TERRITORIOS

> a. Los derechos de las mujeres: Eje articulador de la PPMYEGS

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS- se enmarca dentro del enfoque de derechos planteado en el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 Santander Incluyente, el cual hace explícito el reconocimiento de la importancia de los derechos humanos en las políticas públicas al considerar a la persona humana como el sujeto central, participe activa, propietaria, directora y beneficiaria del desarrollo⁶, contribuyendo desde su formulación a la apropiación ciudadana de las políticas públicas. La integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos necesariamente significa que su perspectiva fundamenta y permea todas las políticas, estrategias y programas que constituyen el Plan, teniendo en cuenta el valor de la diferencia, la interculturalidad y la pluriculturalidad. Este enfoque significa reconocer, proteger y restablecer el derecho a la igualdad y a la eliminación de la discriminación, reivindicaciones que históricamente han constituido el núcleo de las luchas de las mujeres y que son principios que fundamentan todos los derechos humanos.

El enfoque de derechos implica el reconocimiento, las condiciones de ejercicio y el restablecimiento de los mismos. De igual manera, establece las responsabilidades propias de los agentes corresponsables para asegurar su vigencia y señala que las condiciones para el ejercicio de los derechos de todas y todos deben ser generadas por la administración pública en todos los niveles: central, regional, local y su restablecimiento corresponde a las autoridades que administran justicia en el orden judicial y en el administrativo⁷.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS- se propone fortalecer el reconocimiento de las mujeres santandereanas como sujetas de derechos, así como contribuir en la consolidación y ampliación de su ciudadanía mediante el reconocimiento, protección y garantía de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos, ambientales, sexuales y reproductivos. Esta Política busca contribuir a la gobernabilidad democrática del Departamento al plantear la equidad social y de género como un derecho ciudadano y condición para el desarrollo humano sustentable⁸ cuando reconoce a mujeres y hombres como sujetos de derechos, aportantes al desarrollo de sus municipios y provincias e interlocutores

⁶ Gobernación de Santander Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 Santander Incluyente, p.41.

⁷ Ligia Galvis (2006) Políticas Públicas para la familia en la Perspectiva de los Derechos. En: Memorias Seminario Temático Sobre Familia: Balance y Perspectivas: Hacia la redefinición de un compromiso social y político, noviembre 10 y 11 de 2005, Universidad de Caldas COLCIENCIAS, p.124-125.

⁸ La definición comúnmente usada de desarrollo sustentable fue dada por la Comisión Brundtland (Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo, Nuestro Futuro Común-World Commission on Environment and Development, *Our Common Future*, Oxford University Press, 1987): **"Reunir las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de reunir sus propias necesidades."** (...) A principios de los noventas el concepto de desarrollo sustentable fue ampliado para introducir una dimensión social por medio de incluir la preservación o mejora de oportunidades de las generaciones futuras más que simplemente preservar un estado históricamente de calidad ambiental o abundancia de recursos naturales. Serageldin sugiere que: **"Sustentabilidad es dejar a las generaciones futuras tantas oportunidades como, si no mas, las que hemos tenido para nosotros."**

www.geology.iastate.edu/gccourse/develop/sust_develop_lecture_es2.html

para la concertación y desarrollo de las políticas, planes y programas; promoviendo la presencia de mujeres en los distintos ámbitos de toma de decisiones y de poder político de los gobiernos municipales y departamental así como en todos los espacios de representación y participación; impulsando la inclusión de los temas de igualdad de oportunidades y equidad de género en las agendas políticas locales, y apoyando la incorporación de la perspectiva de género en las políticas del departamento.

Con tales propósitos, la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS- se ha estructurado en función de los derechos que han sido priorizados a partir del diagnóstico sobre las Brechas de Género, de las mesas temáticas, los comités interinstitucionales y consultas con las organizaciones sociales y de mujeres realizadas en el proceso de construcción colectiva de esta política. Los derechos priorizados buscan responder a las necesidades y potencialidades de las mujeres santandereanas, en los campos de la educación, el trabajo, la salud sexual y reproductiva, la participación y la representación, las violencias contra las mujeres, la comunicación y la cultura y la equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente.

Para crear condiciones que contribuyan a la realización de los derechos priorizados, la PPMYEGS cuenta con un conjunto de acciones afirmativas que constituyen el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2010-2019), el cual convoca a toda la institucionalidad del departamento, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

Los derechos que conforman el Plan Decenal se desagregan en un conjunto de acciones que permitirán operativizar la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros durante los próximos diez años de gestión, a saber:

- Educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres
- Trabajo digno y remuneración equitativa
- Participación y representación para la autonomía de las mujeres
- Santander sin violencias contra las mujeres
- Santander promueve la salud sexual y reproductiva con equidad de género
- Comunicación y cultura que revalorice las diversidades para el desarrollo de Santander
- Equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente.

➤ b. Género, poblaciones y territorios: Una política que reconoce las diferencias

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS- destaca la importancia del *Enfoque poblacional* consignado en el Plan de Desarrollo Departamental⁹ en razón del significado que confiere a la relación entre el territorio y las personas que lo habitan. Conocer y comprender las diferencias que caracterizan a la población es imprescindible para crear condiciones que permitan la realización de los derechos humanos.

Una primera desagregación del concepto de población remite a su diferenciación rural y urbana. A su vez, conocer las características de quienes habitan los núcleos urbanos y los asentamientos rurales, implica comprender las diferencias de género, de edad,

⁹ Gobernación de Santander, *Santander Incluyente Santander Incluido. Plan de Desarrollo 2008-2011*, "Boletín Especial Santander - Órgano de Publicación de los actos del Gobierno Departamental", Bucaramanga, mayo 30 de 2008, p. 44

étnicas y socioeconómicas para poder enfrentar las dinámicas que aún reproducen la discriminación y la exclusión. Requiere además considerar de modo especial, las condiciones de la población en situación de desplazamiento, y los efectos del conflicto armado sobre ella. De igual manera, sentar bases para hacer visibles otras diferencias constitutivas de lo humano, relacionadas con la diversidad funcional y con las orientaciones sexuales no convencionales.

El Departamento de Santander tiene una población de 1.979.090 habitantes, de los cuales las mujeres constituyen el 50.64% y los hombres el 49.36%. Una población distribuida geográficamente en un espacio de 30.537 km² conformado por seis provincias¹⁰.

Para la PPMYGS es fundamental tener en cuenta que en 52 de los 80 municipios de Santander la población rural es mayor al 70% y que el 58% de ella se encuentra entre los 15 y 60 años, considerándose población económicamente activa. (...) De los 87 municipios del departamento 78 de ellos basan sus actividades en el sector agropecuario, como principal renglón económico y cerca del 50% de la población vincula sus ingresos con actividades originadas en el sector rural.¹¹

Así mismo, para la formulación y ejecución de políticas públicas departamentales se requiere conocer las especificidades de la relación población territorio en las diferentes provincias.

La mayor parte de población se concentra en las provincias Soto y Mares (74.1%) y el 25.9% restante en las provincias Comunera, Guanentá, Vélez y García Rovira. La distribución de hombres y mujeres según municipios de residencia muestra que la proporción de mujeres es mayor que la de hombres en sólo 15 de los 87 municipios del departamento, 6 de los cuales son los municipios más poblados. La población de estos 15 municipios alcanza a 1.339.646 habitantes lo que representa el 70% del total de la población del departamento¹²

La distribución por sexo señala que las mujeres son mayoría en los centros urbanos, en tanto que los hombres lo son en las zonas rurales, con las mujeres representando porcentajes promedios cercanos al 74% de la población rural.¹³

El índice de feminidad¹⁴ y la proporción de mujeres y hombres según sector de residencia en los municipios de la provincia de Soto, provincia más densamente poblada del departamento, señala como excepción, que en 3 municipios de esta provincia -Vetas, Tona y Santa Bárbara- viven más hombres que mujeres tanto en sectores urbanos como rurales. Los municipios de Charta y Floridablanca tienen los índices más altos de feminidad, 116 para la población urbana y 96 para la rural. Santa Bárbara y Girón son los municipios con los índices de feminidad más bajos -89 y 71- para la población urbana y rural, respectivamente.¹⁵

En la Provincia de Mares “Puerto Wilches llama la atención porque presenta como características la concentración en su zona urbana del mayor número de hombres y el menor número de mujeres y a la vez, en su zona rural, el mayor número de mujeres y el menor número de hombres”.¹⁶

En la provincia de Vélez “los menores índices de feminidad se observan en los municipios de Sucre y Puerto Parra en sectores urbano y rural respectivamente.”

¹⁰ Según el censo 2005, la población total de Santander es de 1.913.444 habitantes lo que corresponde al 4.6% del total de la población de Colombia. Los datos poblacionales registrados corresponden a proyecciones para el año 2010 del Estudio de Brechas.

¹¹ Gobernación de Santander ob. cit. pp. 76 y 161

¹² Estudio de Brechas. Capítulo 2 y Anexos 2.1 y 2.2

¹³ Ob.cit. anexos 2.3 a 2.8

¹⁴ Índice de Feminidad: expresa la cantidad de mujeres por cada 100 hombres en cada tramo de edad. Se calcula dividiendo el número total de mujeres entre el número total de hombres y multiplicando por 100; cuando el resultado es mayor que 1, significa que hay más mujeres que hombres.

¹⁵ Los anexos 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 del Estudio de Brechas identifican los índices de feminidad a partir de los datos censales de todos los municipios de cada una de las provincias de Soto, Mares, Vélez, respectivamente.

¹⁶ Id.

En la provincia Guanentina “habitan aproximadamente igual número de hombres que mujeres. El municipio de Jordán presenta como característica particular que en él viven igual número de hombres que de mujeres. Así mismo, en Jordán y Cepitá, las mujeres viven principalmente en la zona rural.”

En la provincia Comunera es donde existe una mayor diferencia entre la población de hombres y mujeres (52% y 48% respectivamente), sin embargo la distribución según sectores de residencia es similar al resto de los municipios del departamento, es decir las mujeres viven preferentemente en los sectores urbanos. En el municipio de Galán se presenta el más alto índice de feminidad urbana a la vez que el más bajo índice de feminidad rural. De otra parte, Confinos presenta el menor índice de feminidad urbana de la provincia, mientras en Galán es el mayor.”

En la Provincia de García Rovira “las mujeres habitan mayoritariamente en sectores urbanos con excepción de los municipios Enciso, Guaca y Macaravita, donde tanto en el sector urbano como rural los hombres son proporcionalmente más que las mujeres.” Al considerar el índice de feminidad por grupos de edad en las diferentes provincias, el Estudio de Brechas demuestra que “en Soto y Mares el índice de feminidad comienza a ser superior a 1 –hay más mujeres que hombres- a partir del grupo de edad de 35 años; Guanentá y Comunera presentan índices de feminidad superiores a 1 sólo después de 60 y 65 años respectivamente, lo que indica que sólo en adultos mayores hay más mujeres que hombres, y en Vélez y García Rovira la superioridad numérica de las mujeres comienza en el tramo de edad de 20 y 24 años respectivamente.

El índice de feminidad más alto, 1.43, se encuentra en Soto en el tramo de edad de 80 y más años, lo cual significa que por cada cien hombres, allí residen 143 mujeres mayores de 80 años; de otra parte, el índice de feminidad más bajo -0.71- se presenta en Mares en edades entre 15-19 años, lo cual significa que por cada cien hombres de esa edad sólo hay 71 mujeres.¹⁷

Respecto a las diferencias étnico-raciales¹⁸ en el departamento de Santander 61.850 personas se reconocen pertenecientes a cuatro etnias diferentes, de las cuales un 50,41% son mujeres. La población afrocolombiana es el grupo más numeroso y de éste el 52,5% vive en la provincia de Mares, seguida de Soto.

De la población que se reconoce perteneciente a minorías étnicas afrocolombianos, indígenas, rom y sanandresanos, 14.494 (23.47%) habitan en la provincia de Soto y de ellos, el 53.3% son mujeres. El 56.2% son indígenas que viven en Bucaramanga, y en Piedecuesta reside el 40% de personas afrocolombianas de la provincia.

En la provincia de Mares habita la mayor proporción (52,5%) de personas de dos diferentes etnias, indígenas (96.6%) y afrocolombianas. Los hombres indígenas son proporcionalmente más que las mujeres indígenas y por el contrario las mujeres afrocolombianas son proporcionalmente más (50.6%). En el municipio de Barrancabermeja se concentra el 96,6% del total de indígenas.

En la provincia de Vélez habitan más hombres que mujeres de etnias diferentes y del total un 99,3% son afrocolombianas, un 46,6% de ellos habita en el municipio de Cimitarra.

En la provincia Guanentina habita el 10,2% de la población perteneciente a diferentes etnias; llama la atención que el total de personas, tanto Rom como sanandresanas

17 Estudio de Brechas. Capítulo 2 y anexos 2.9 a 2.16

18 Ob.cit. anexo 2.18

habita en el municipio de Valle de San José (5018) lo que representa un 82,1% del total de personas de etnias diferentes de la provincia.

En la provincia Comunera reside un 2,5% del total de personas de etnias diferentes. Hay mayor número de hombres que mujeres y el grupo más grande lo conforman afrocolombianos y afrocolombianas.

En la provincia de García Rovira habita un 0,5% de la población de etnias diferentes, donde el grupo mayoritario son indígenas y un 50,4% de ellos son mujeres.¹⁹

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS- asume la necesaria relación entre el enfoque de género, el enfoque diferencial y el enfoque poblacional. Considera que la transversalidad del enfoque de género permite entender que todos los grupos poblacionales y todos los sectores de población están conformados por mujeres y hombres, con sus propias especificidades. En tal sentido las mujeres no constituyen un grupo o sector poblacional, son la mitad de la población y por ello las políticas orientadas a reconocer los derechos de las mujeres son sinérgicas para el reconocimiento de los derechos de los diversos grupos y sectores poblacionales.

Esta distribución de la población requiere considerar las necesidades específicas de las mujeres urbanas y rurales del departamento, en cuanto a los derechos priorizados por esta Política y su articulación con las acciones afirmativas que constituyen el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades.

> c. La perspectiva de género y los derechos de las mujeres en el Plan de Desarrollo de Santander 2008-2011

Como bien lo plantea el Plan de Desarrollo *Santander Incluyente* “incorporar la perspectiva de género en la planeación del desarrollo y en la gestión pública, requiere de voluntad política, compromiso institucional e implementar un proceso metodológico orientado a modificar la condición y posición de las mujeres en la sociedad para transformar el territorio y mejorar las condiciones de vida de la población (...) de tal forma que hombres y mujeres tengan igualdad de derechos, oportunidades y garantías para su realización.”²⁰

La voluntad política y el compromiso institucional están claramente planteados al definir la equidad de género como una de sus líneas estratégicas, mediante la cual se busca “Garantizar la implementación de una política pública que cree condiciones hacia la realización de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad de géneros en el Departamento”²¹

Así mismo, el *Programa Igualdad y Oportunidad para las mujeres* cuyo objetivo es “Impulsar programas de participación y fomento de oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del Departamento, tiene como meta/indicadores Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de promoción y protección de los derechos de las mujeres y prevención de las violencias de género, en desarrollo de la ordenanza 050 de 2007.”²²

19 Id. Anexo 2.18

20 Gobernación de Santander, ob. cit. p. 42

21 ob. cit. p. 268

22 ob. cit. p. 269

23 Ídem.

El Programa Institucionalización de la política de equidad de género (...) señala dos Metas/indicadores: Asegurar la institucionalización y transversalidad de la política pública de equidad de géneros en el Departamento y Crear una instancia rectora de la Política Pública en la estructura departamental que asegure la transversalización del Enfoque de género en la planeación del desarrollo.²³

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander como proceso de construcción colectiva, responde a demandas y propuestas de mujeres y organizaciones de mujeres del Departamento; busca aportar a las recientes experiencias desarrolladas en otros departamentos y municipios del país que propenden por el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres y contribuir en el logro de las metas de desarrollo del milenio, especialmente la que propone *promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer*.



PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE SANTANDER: Derechos, objetivos, acciones y responsables

> a. Educación para el reconocimiento y realización de los derechos de las mujeres

Justificación

La educación constituye un punto de partida y un camino necesario, más no suficiente, en el desarrollo de las capacidades y de la autonomía económica, física y política de las mujeres; sin embargo, paridad en educación no implica necesariamente equidad de género, es decir, que acceso de las mujeres a la educación no les ha significado igualdad en las oportunidades de acceso al empleo ni, menos aún, superación de las brechas salariales.

La situación de las mujeres santandereanas en educación muestra importantes avances en los diferentes niveles de escolaridad.

Santander: Analfabetismo y Alfabetismo

TABLA 1
Tasas de analfabetismo. Comparación Santander- Nacional según sexo y zona rural/urbana

Tasas de Analfabetismo. Comparación Santander –Nacional, según sexo				
Sexo	Cabecera		Rural	
	Santander	Nacional	Santander	Nacional
Hombre	8,13	9,22	17,93	20,69
Mujer	8,08	8,63	17,23	19,86
Total	8,10	8,91	17,61	20,30

Fuente: DANE. Elaboró FMF

Como muestra la TABLA 1 el analfabetismo en Santander es menor que en el resto del país, tanto en el área urbana, como en la rural. Es importante señalar la brecha en el departamento entre cabecera y rural, dado que tanto para mujeres como para hombres, las tasas de analfabetismo rural duplican las encontradas en las cabeceras.

El nivel de analfabetismo, particularmente en el segmento más joven de la población -15 a 24 años- constituye un obstáculo estructural en el desarrollo de las capacidades de las personas en tal condición, porque es la vía más expedita de transmisión intergeneracional de la pobreza no sólo de recursos sino de capacidades y de oportunidades; estas características se potencializan cuando se trata de las mujeres, dado el papel de primeras socializadoras y de cuidadoras de la salud y de la nutrición de los menores.

EDUCACIÓN BÁSICA: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Educación Básica

TABLA 2
Tasa neta de matrícula y asistencia de hombres y mujeres a la educación básica primaria y secundaria por provincias de Santander.

Provincias de Santander	Tasa matrícula educación preescolar		Tasa neta de matrícula en básica primaria		Tasa neta de asistencia básica primaria		Tasa neta de matrícula en educación básica secundaria		Tasa neta de asistencia en educación básica secundaria	
	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres
Promedio Soto	43,34	40,24	76,65	76,43	90,52	91,99	43,07	47,81	54,16	62,19
Promedio Vélez	34,79	37,03	77,15	75,60	86,75	89,26	39,56	47,31	47,63	58,65
Promedio Guanentá	39,86	43,29	78,26	78,21	89,08	91,83	39,91	46,48	50,12	59,08
Promedio Mares	37,64	36,18	75,30	74,36	87,97	90,51	48,79	54,35	56,44	62,91
Promedio G Rovira	44,11	45,47	78,11	77,23	93,08	93,30	46,20	52,06	60,93	68,53
Promedio Comunera	40,16	44,12	76,87	76,61	88,55	91,41	42,22	51,68	53,95	65,15
Promedio Santander	39,98	41,05	77,06	76,41	89,33	91,38	43,29	49,95	53,87	62,75

Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por Fundación Mujer y Futuro

La TABLA 2 muestra que en todas las provincias del departamento las tasas de asistencia son siempre mayores que las de matrícula y las tasas de las mujeres son mayores que las de los hombres, lo cual muestra, por una parte, que las niñas permanecen más en el sistema educativo y por otra, que la asistencia a los diferentes niveles de educación tiende a darse en extra-edad, es decir por fuera de los rangos de edad establecidos oficialmente, así: grado 0 a los cinco años, básica primaria de 6-10 años, básica secundaria de 11- 14 años. De todos modos, las tasas de asistencia, es decir de escolarización de los niños entre los 6 y los 10 años bordean el 90%, mientras

la de las niñas supera el 91%. El reto para la educación básica del departamento consiste en superar la alta deserción que se muestra al pasar de básica primaria a básica secundaria, brecha que se acentúa en el ámbito rural.

Teniendo en cuenta que el Objetivo 3 de los ODM²⁴ es “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” deben fortalecerse las oportunidades en la educación postprimaria para las niñas urbanas y rurales manteniendo el compromiso de universalizar la educación primaria.²⁵

Educación Básica Rural

Los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en la Declaración del Milenio obligan a realizar una mirada distinta que tome en cuenta las características de las culturas locales y a adoptar medidas que incorporen al mundo rural y que se orienten a la equidad de género. En el Santander rural, el rezago en materia educativa es aún notorio.

TABLA 3

Tasa neta de matrícula y asistencia de hombres y mujeres a la educación básica primaria y secundaria rural por provincias de Santander

Provincias de Santander	Tasa matrícula educación preescolar		Tasa neta de matrícula en básica primaria		Tasa neta de asistencia básica primaria		Tasa neta de matrícula básica secundaria		Tasa neta de asistencia básica secundaria	
	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres
Promedio Soto	27,09	27,27	77,82	78,09	87,47	88,79	36,84	44,59	42,56	54,41
Promedio Vélez	25,00	24,00	76,41	75,62	83,72	86,92	34,03	43,24	40,08	52,97
Promedio Guanentá	27,67	29,78	79,03	80,51	86,10	89,45	34,97	43,05	41,89	53,04
Promedio Mares	26,28	21,22	74,32	75,98	82,50	86,33	42,19	49,82	46,40	50,01
Promedio G Rovira	31,70	32,28	78,97	79,47	90,60	91,19	41,58	48,25	52,74	62,78
Promedio Comunera	27,20	29,85	77,23	78,74	86,56	89,55	37,59	48,51	45,84	58,22
Promedio Santander	27,49	27,40	77,30	78,07	86,16	88,71	37,87	46,24	44,92	55,24

Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por Fundación Mujer y Futuro

La TABLA 3 muestra para las áreas rurales, tasas de asistencia básica primaria y secundaria menores para mujeres y hombres al compararse con las mismas tasas señaladas en la Tabla 2. Es de señalar que las tasas correspondientes a las mujeres son superiores a las de los hombres, indicando mayor escolarización de las mujeres.

Educación Superior

En el Departamento de Santander el porcentaje de mujeres matriculadas en educación superior es mayor a 100 en casi en todos los municipios, lo que indica que hay más mujeres que hombres en educación superior; en este cálculo se incluyeron quienes cursaban nivel técnico, tecnológico o profesional.

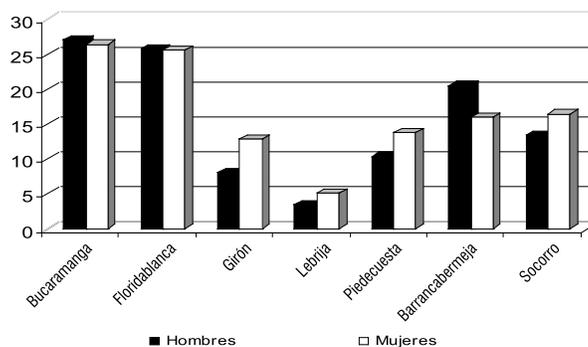
24 ONU, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*.

25 www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc

UNDP. *Empowered and Equal. Gender Equality Strategy 2008-2011, Anex III* "Empoderadas e iguales. Estrategia de Equidad de Género. Anexo III". Traducción de Patricia Prieto.

Al comparar las tasas de matrícula en educación superior entre hombres y mujeres en Santander, se puede observar que en la mayoría de los municipios es mayor para las mujeres. Con el fin de facilitar su interpretación se presenta a continuación el análisis para Bucaramanga y los municipios que poseen universidades o son cercanos a municipios que las poseen, (figura 1) y los datos se presentan en tablas por provincias y desagregados por municipios y sexo.

FIGURA 1
Comparación tasa de matrícula en educación superior para hombres y mujeres en municipios cercanos o que poseen universidades

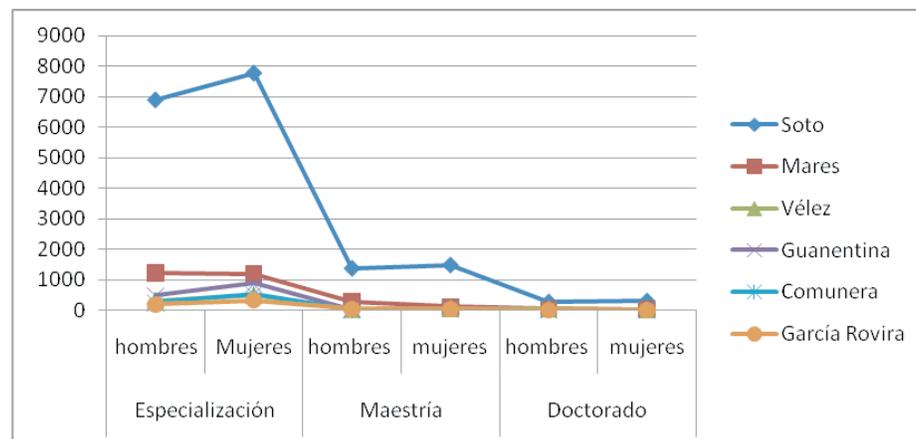


Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por Fundación Mujer y Futuro

Las mujeres superan a los hombres en matrícula y en graduados universitarios, a la vez que desertan menos del sistema educativo en este nivel.

Mientras en educación superior, los porcentajes muestran que son más las mujeres que la cursan, en estudios de posgrado, las cifras son variables como lo ilustra la FIGURA 2: en Mares más hombres que mujeres los han cursado, debido probablemente a que concentra la industria petrolera, tecnológica por excelencia y masculinizada; en las demás provincias, las mujeres son mayoría en especialización y Maestría, pero no en doctorado.

FIGURA 2
Santander: Población con estudios de posgrado según sexo y provincia



Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por Fundación Mujer y Futuro

En conclusión, las cifras muestran que desde la básica primaria hasta nivel de especialización, más mujeres estudian; sin embargo, en el nivel máximo que es el doctorado, son más los hombres con ese nivel que las mujeres. Ello permite afirmar que más mujeres asisten y permanecen en el sistema educativo, por tanto, el promedio de años cursados es superior para ellas que para los hombres.

OBJETIVO 1:

Consolidar en Santander los avances educativos de las mujeres promoviendo el derecho a una educación no sexista y a una formación para el trabajo que permita a las mujeres urbanas y rurales del departamento, obtener un mayor reconocimiento y valoración de sus derechos humanos así como una inserción equitativa en el mercado laboral.

Acciones y Responsables:

1.1 Capacitar a docentes, directivos docentes y en general a toda la comunidad educativa de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en contenidos y métodos no sexistas.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación

Otros Actores: Secretarías Municipales de Educación o Direcciones de Núcleo, Facultades de educación, ONGs

1.2 Promover la inclusión en los currículos universitarios y de formación profesional, en las escuelas normales y facultades de educación, de programas de derechos humanos de las mujeres y de prevención de las diferentes formas de violencias basadas en el género.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación.

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Universidades, Normales Superiores.

1.3 Revisar los contenidos, metodologías y estrategias de los planes educativos departamentales y los proyectos educativos institucionales para incorporar un enfoque de género que garantice una educación con equidad e igualdad para niñas, niños y jóvenes.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación. Secretarías de Educación municipal y/o Jefaturas de Núcleo.

1.4 Investigar con enfoque de género las causas de la deserción escolar, especialmente en el ámbito rural y capacitar a padres y madres de familia en la importancia de la educación completa en el proyecto de vida y en el desarrollo social.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Universidades, ONGs con experiencia en el tema.

1.5 Diseñar y dotar a los establecimientos educativos del departamento con recursos tecnológicos, textos escolares, material didáctico, de apoyo pedagógico y cartillas metodológicas que promuevan la igualdad y la equidad entre niñas, niños y jóvenes.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs

1.6 Dotar a los establecimientos educativos con materiales sobre salud sexual y reproductiva para mujeres y hombres, con protocolos de manejo y seguimiento que permitan su efectiva utilización.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación

1.7 Diseñar estrategias de alfabetización con perspectiva de género, que consulten necesidades y características del entorno local, incluyentes y con enfoque diferencial.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Facultades de Educación, Normales Superiores.

1.8 Implementar medidas que faciliten a las mujeres campesinas, afrodescendientes, indígenas, con diversidad funcional, en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado acceder a programas de educación técnica, tecnológica y superior y no formal, subsidiados y/o gratuitos.

Entidades Responsables: Secretaría de Educación, Secretaria de Gobierno
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Sena, Institutos tecnológicos, ONGs con experiencia en el tema y con el aval correspondiente.

1.9 Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional acciones de seguimiento, implementación y evaluación del programa de educación para la sexualidad y la construcción de la ciudadanía, orientando los procesos de educación sexual hacia la construcción de la autonomía y el empoderamiento de las niñas y jóvenes mujeres sobre sus cuerpos.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Facultades de Educación, Normales Superiores.

1.10 Apoyar a las instituciones educativas del departamento para incorporar dentro de su oferta institucional Diplomados y Maestría en “Equidad de Género”, facilitando condiciones de acceso para personas de las diferentes provincias del Departamento.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación
Otros Actores: Universidades, Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs

> **b. Trabajo digno y remuneración equitativa**

Justificación

La Globalización y el Trabajo de las Mujeres

La globalización ha implicado cambios drásticos en los procesos productivos, y como consecuencia, en el mundo del trabajo, de modo que los y las trabajadoras requieren nuevas competencias acordes a procesos segmentados y esparcidos por todo el mundo gracias a las tecnologías aplicadas a los medios de comunicación y de transporte.

La flexibilidad en tiempos y espacios se ha impuesto en el mundo del trabajo. De este modo, las nuevas tecnologías han impuesto nuevas relaciones de producción: los puestos de trabajo disminuyeron, nuevas configuraciones organizacionales emergieron y cambiaron las identidades laborales de los y las trabajadoras. Disminuyeron porque la productividad de las nuevas tecnologías desplazaron trabajadores, lo mismo en el sector público que en el privado e impusieron trabajadores con nuevas competencias y nuevos conocimientos acordes con ellas.

El empleo precarizado ha afectado tanto a hombres como a mujeres, pero en mayor magnitud a las mujeres. Se trata de contratación a tiempo parcial, sin vinculación a

la seguridad social, sin aporte a pensiones, sin subsidios familiares ni de transporte, entre otros. En pocas palabras, las mujeres que se incorporan al mercado laboral lo hacen frecuentemente en condición de precariedad y tratando de compatibilizarlo con su trabajo reproductivo.

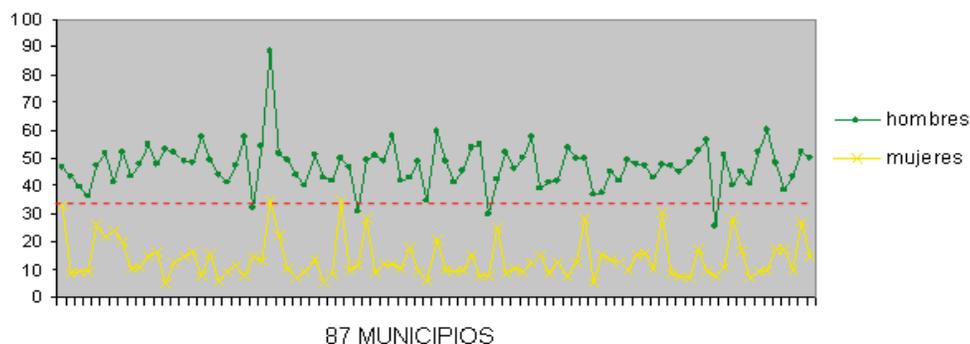
Santander:

Población económicamente activa y participación en la actividad económica

En el departamento, la Población económicamente activa asciende a 655,351 personas, repartidos entre 411.628 Hombres –el 62 %- y 243723 mujeres que corresponden al 37.18 %.²⁶

FIGURA 3

Comparación entre el porcentaje de hombres y mujeres económicamente activos en Santander



Fuente: Encuesta Hogares realizada durante el censo 2005. Elaborado por FMF²⁷

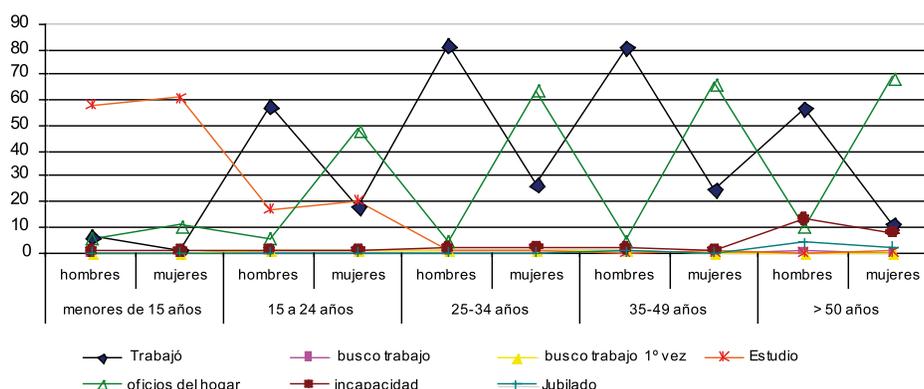
La FIGURA 3 muestra con claridad la brecha entre hombres y mujeres: el porcentaje de hombres económicamente activos es considerablemente mayor que el porcentaje de mujeres económicamente activas, es decir que en Santander la mayoría de los hombres mayores de 15 años trabajan o buscan trabajo, contrario a lo que sucede con las mujeres cuyo máximo porcentaje casi iguala al menor porcentaje para hombres. Esto significa que las mujeres tienen una probabilidad menor de tener acceso a ingresos laborales.

Se pueden señalar barreras visibles e invisibles de lado y lado de la relación laboral: de parte de las mujeres juegan las dificultades para compaginar sus horarios y tiempos de trabajo reproductivo no remunerado, con los productivos remunerados; a la vez, el tiempo de trabajo reproductivo puede implicar perder oportunidades de capacitación laboral. Mientras tanto, de parte de los empleadores, juegan los prejuicios de contratación tales como los estereotipos según los cuales, se subvalora el aporte económico de las mujeres en sus hogares -se considera sólo una ayuda al principal proveedor, el hombre-, los costos aparentes o reales de la maternidad y las limitaciones de las mujeres para extender las jornadas debido a la necesidad de realizar el cuidado de los menores. Ello explicaría prácticas extralegales como la solicitud de test de embarazo, entre otras.

²⁶ Calculada por la suma de quienes están trabajando, buscan trabajo y buscan trabajo por primera vez, desagregados por sexo.

²⁷ Se tomaron solo las variables o antecedentes expuestos en la tabla 32 (Ver Estudio de Brechas - documento completo).

FIGURA 4
Ocupación de los hombres y las mujeres en Santander según rangos de edad



Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por FMF

La FIGURA 4 permite hacer las siguientes anotaciones:

- En primer lugar, respecto a la ocupación “trabaja”, se identifican los picos que corresponden a la mayor participación de los hombres en el mercado laboral, frente a los descensos que corresponden a la baja participación de las mujeres. Los 2 picos más altos se presentan en los grupos de hombres en edades entre 25 y 49 años cuya proporción es más del doble comparado con las mujeres de las mismas edades que trabajan; en los grupos extremos la proporción se mantiene. El gráfico ilustra claramente la brecha laboral entre hombres y mujeres.
- En sentido inverso y respecto a la segunda ocupación “oficios del hogar”, actividad realizada principalmente por las mujeres, se observan los picos más altos en los grupos de mujeres de 25 a 50 años y más precisamente, en los mismos tramos de edad en los cuales el porcentaje de hombres trabajando es mayor. Mientras los hombres obtienen un ingreso laboral por su trabajo, las mujeres realizan el trabajo reproductivo no remunerado y probablemente constituyan el grueso de mujeres sin ingreso, es decir, sin ninguna posibilidad de autonomía económica y, por ello, sin posibilidades de negociación de poder en el interior de sus hogares. Solo en los grupos extremos –los menores y los mayores- se observa que los hombres realizan oficios del hogar en una proporción muy baja.
- La tercera ocupación observada es “estudio”, actividad que realizan mayoritariamente las mujeres en todos los tramos de edad, con la única excepción del tramo 25-34 años. Se dedican las mujeres, en esta etapa de sus vidas a sus familias y luego vuelven a estudiar? Si la respuesta fuera positiva, ya su regreso al estudio no tiene la misma intensidad de las primeras etapas de sus vidas.
- La cuarta ocupación que destaca en la figura es “incapacidad” y es mayor para las mujeres en el tramo de 25 a 34 años; probablemente contribuya a explicar este hecho el que la edad media de fecundidad es de 26.68 años, lo cual permite inferir que en este período de sus vidas las mujeres tienen sus hijos y con ello, licencia de maternidad o las consecuencias que ésta pueda tener sobre su salud.

- La quinta ocupación es jubilados y aquí aparece una brecha importante: es mayor entre los hombres que entre las mujeres, y ello precisamente, en razón de la vida laboral y los porcentajes de participación diferenciados entre hombres y mujeres: si los hombres tienen tasas superiores de participación en empleo decente, a lo largo de la vida, ello se refleja en mayores porcentajes de tercera edad digna gracias a la pensión de vejez. Para el caso de las mujeres, por el contrario, si tuvieron que dedicar su vida al empleo precario o al trabajo reproductivo no remunerado, no tendrán pensión, con todo lo que ello pueda significar en el último tramo de sus vidas.

Ocupación de hombres y mujeres mayores de 50 años

El descenso del empleo es pronunciado en este tramo de edad tanto para hombres como para mujeres, pero mucho más para ellos. El empleo de los hombres disminuye desde 80.98 hasta 57% y el de las mujeres desde 25 hasta 11%. En el caso de las mujeres llama la atención el aumento hasta 68.71% en el porcentaje de dedicación al trabajo doméstico. No se puede pasar por alto el hecho contundente de que sólo se jubilan el 3.9% de los hombres y el 2.41% de las mujeres mayores de 50 años. La probabilidad de abandono y desatención en la tercera edad por falta de autonomía económica es alta. Al mismo tiempo, ésto nos sitúa en el hecho de que estas mujeres no perciben ingresos laborales, en algunos casos, probablemente sí extralaborales, lo que las aleja de una situación de autonomía económica tan importante en el proceso de empoderamiento, a la vez que permite una explicación de la feminización de la pobreza no sólo en el tiempo presente sino a futuro, ya que son mujeres que no tendrán pensión de vejez y su bienestar en la tercera edad dependerá económicamente de otros.

TABLA 4

Santander: Desempleo por sexo y por tramos de edad

Desempleo Porcentaje (%)	Menores de 15 años		15 a 24 años		25 - 34 años		35 - 49 años		> 50 años	
	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres	hombres	mujeres
Buscó trabajo 1º vez	0,10	0,06	1,42	1,01	0,69	0,51	0,40	0,13	0,20	0,10
Buscó trabajo	0,04	0,02	0,88	1,12	1,17	0,61	1,13	0,27	0,73	0,18
Totales	0,14	0,08	2,30	2,13	1,86	1,12	1,53	0,40	0,93	0,28

Fuente: DANE Censo 2005. Elaborado por FMF

La TABLA 4 muestra los índices de desempleo según grupos de edad. La primera observación es que solamente en el tramo de edad de 15-24 años hay más mujeres que hombres buscando trabajo, en todas las demás casillas, hay más hombres que mujeres buscando trabajo. Es decir, que en Santander el desempleo es mayor para hombres que para mujeres probablemente porque en Santander el porcentaje de mujeres dedicadas a los oficios del hogar –trabajo reproductivo– es alto, 63.8%, lo cual podría interpretarse en el sentido de que lo hacen por decisión clara y propia o en el otro de que ante la ausencia de otras alternativas, no les queda opción distinta. Ello

explicaría los bajos porcentajes de mujeres que buscan trabajo en los diferentes grupos de edad, porcentajes que parten del más alto, 2.13, correspondiente a las mujeres de 15-24 años y comienzan a descender a medida que asciende la edad. La relación entre edad de las mujeres y mujeres que buscan empleo es inversa. Sin embargo, los datos obtenidos para Bucaramanga y su área metropolitana mostrarán realidades distintas.

Subempleo

La brecha laboral se evidencia, así mismo, en indicadores de subempleo, llama la atención que las mayores diferencias se presentan en la categoría de insuficiencia de horas²⁸, lo cual estaría ratificando la tendencia ya señalada de que la necesidad de compaginar el trabajo productivo con el reproductivo lleva a las mujeres a vinculaciones laborales precarias, es decir a tiempo parcial, tal como la desregulación laboral lo ha impuesto.

Educación, Participación e Ingresos

En el eje temático de Educación, se mostró cómo más mujeres que hombres se matriculan y se gradúan en la universidad, tanto en el país en su conjunto, como en Santander (por tendencia), es decir que aparentemente no hay brecha de género en educación. Sin embargo, los logros de las mujeres en el ámbito educativo no se reflejan en paridad en el mundo laboral; antes por el contrario, aquí se descubren las inequidades de género bajo las formas de brecha laboral y brecha salarial. En este sentido, los datos muestran que el desempleo afecta más a las mujeres; que mayores tasas de desempleo son, irónicamente, proporcionales al nivel educativo. En pocas palabras, para las mujeres, más educación no significa necesariamente más empleo, ni mejor ingreso. Si la pobreza se mide por ingresos, las mujeres son más pobres que los hombres, tanto urbanos como rurales.

El segundo hecho observable es que en todos los tramos de edad, los porcentajes de mujeres rurales sin ingresos son superiores a las mujeres urbanas sin ingresos; se puede inferir que las mujeres rurales son más pobres que las urbanas; es un ejemplo de lo que se conoce como brecha intra-género, es decir, de diferencia significativa entre grupos de mujeres. Sin embargo, para el caso de los hombres, la situación es diferente porque en todos los tramos de edad, hay más hombres sin ingresos en la zona urbana que en la rural, es decir que los hombres urbanos son más pobres que los rurales, al menos en lo referente a ingresos.

Bucaramanga y área metropolitana: brechas laborales y salariales

La Tabla 5, referida a la zona Metropolitana de Bucaramanga compara la posición ocupacional con niveles de ingresos de hasta menos de un salario mínimo para hombres y mujeres. Muestra que las mujeres son minoría en las categorías de empresarios particulares, de empleados del gobierno, patrones o empleadores y son mayoría en las categorías empleadas domésticas, trabajadoras familiares sin remuneración y trabajadoras sin remuneración en empresas. Con referencia a los ingresos, las mujeres representan más del doble de los hombres con menos de medio salario mínimo (21.863 hombres frente a 49.914 mujeres), de modo que si se calculara un índice de feminidad de la pobreza resultaría de 2.28 para este subgrupo de población; es decir, la pobreza feminizada por ingresos laborales es evidente, ya que afecta en mayor proporción a las mujeres que a los hombres.

²⁸ Subempleo por insuficiencia de horas: Ocupados que desean trabajar más horas ya sea en su empleo principal o secundario y tienen una jornada inferior a 48 horas semanales.

TABLA 5

Población ocupada por rango de ingresos laborales mensuales, Bucaramanga y su área metropolitana, 2º trimestre 2009

Sexo y posición ocupacional	Rangos de Ingresos Laborales Mensuales Bucaramanga Y Área Metropolitana							
	Total		No informan		De 0 a menos de medio S.M		Medio a menos de 1 S.M.	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Emp. Particular	97.480	83.097	140	331	5.088	4.071	11.857	12.504
Emp. Gobierno	9.432	6.495				159	130	
Emp. Doméstico	73	19.320		141		3.404		7.995
Cuenta propia	119.898	105.826	824	504	15.646	41.300	23.661	27.980
Patrón o empleador	29.447	11.027	296	519	430	382	762	782
T. familiar S. R.	8.128	14.572	8.128	14.208		155		209
T. S. R. en empresas	161	1.101	161	1.101				
Jornalero o peón	740						431	
Otro	1.000	444			700	444	159	
Total	266.358	241.882	9.550	16.805	21.863	49.914	36.999	49.470

Datos expandidos con proyecciones demográficas de población CENSO 2005. Elaborado por FMF

En el rango siguiente, el de las personas que ganan entre medio salario mínimo y menos de un salario mínimo, tenemos que la brecha perjudicial a las mujeres se mantiene, aunque con una menor diferencia frente a los hombres. Si tomamos en consideración el conjunto de los hombres y las mujeres que ganan de cero a menos de un salario mínimo obtenemos un total de 99.383 mujeres, (62.8%), frente a 58.862 hombres; de modo que si se asume este grupo como el de las personas más pobres, encontramos que el índice de feminización de la pobreza en el interior de ese grupo es de 168, con lo cual se sustenta, una vez más, la feminización de la pobreza.

La TABLA 6 permite identificar claramente la tendencia de que a medida que se asciende en la escala salarial, paulatinamente disminuye el número de mujeres mientras se acrecienta el número de hombres, es decir, que la tendencia se invierte:

TABLA 6
Población ocupada por rango de ingresos laborales mensuales, Bucaramanga y su área metropolitana, 2º trimestre 2009

Sexo y posición ocupacional	Rangos de Ingresos Laborales Mensuales Bucaramanga y Área Metropolitana							
	De 1 a menos de 1.5 S.M.		De 1.5 a menos de 2 S.M.		De 2 a menos de 4 S.M.		De 4 y más S.M.	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Emp. particular	45.359	41.621	14.279	8.868	14.229	11.343	6.528	4.358
Emp. gobierno		153	976	645	5.895	3.383	2.431	2.155
Emp. doméstico		6.551		744	73	486		
Cuenta propia	41.451	19.372	13.511	5.582	16.447	7.980	8.356	3.108
Patrón o empleador	5.560	970	3.864	1.352	7.772	2.856	10.763	4.167
T. familiar S. R.								
T. S. R. en empresas								
Jornalero o peón	309							
Otro			141					
Total	92.680	68.666	32.771	17.191	44.416	26.049	28.079	13.788

Datos expandidos con proyecciones demográficas de población CENSO 2005 Elaborado por FMF

Las cifras expuestas permiten concluir que las mujeres se concentran en las ocupaciones de menor calificación y menores ingresos y que a medida que se incrementan los rangos salariales, el número de mujeres se reduce a cerca de la mitad de los hombres que perciben mayores ingresos. En tal sentido eliminar la desigualdad de género en el empleo, disminuyendo la dependencia de las mujeres del empleo informal, cerrando las brechas de género en los ingresos y reduciendo la segregación ocupacional, son condiciones para contribuir al cumplimiento del objetivo 3 de los ODM “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.²⁹

OBJETIVO 2:

Promover las condiciones y medidas necesarias para que en Santander, las mujeres en su diversidad, gocen del reconocimiento y garantía de sus derechos económicos y patrimoniales, y participen en condiciones de igualdad y equidad en la economía del Departamento.

²⁹ www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc

Ob.cit.

Acciones y Responsables:

2.1 Divulgar ampliamente en cada municipio del departamento los estándares internacionales y la normatividad internacional y nacional sobre los derechos económicos y sociales de las mujeres que reconocen la igualdad de remuneración para trabajo igual y de igual valor, igualdad de oportunidades y trato en el empleo y en la ocupación y la eliminación de toda forma de discriminación laboral basada en el sexo.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación , ONGs

2.2 Desarrollar programas de capacitación sobre los derechos económicos, laborales y patrimoniales de las mujeres en los cuales se promueva su reconocimiento, garantía y restitución.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs.

2.3 Facilitar el acceso a servicios empresariales integrales (estudios de mercado, asesoría, capacitación, capital de riesgo, fondos de capital semilla y/o líneas de crédito blando y flexible), para los emprendimientos productivos, de comercialización, de servicios e innovación de las empresas de titularidad femenina y su inclusión en los proyectos estratégicos productivos que se desarrollan en las provincias del departamento.

Entidades Responsables: Idesan, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Gobierno.
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs, SENA

2.4 Desarrollar con enfoque diferencial estrategias de apoyo integral a las mujeres productoras y artesanas santandereanas para la comercialización de sus productos.

Entidades Responsables: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Social
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs.

2.5 Promover y vincular a las mujeres a procesos de agregación de valor y redes de comercialización en cadenas productivas y proyectos de generación de ingresos.

Entidades Responsables: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Social
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación,, ONGs.

2.6 Apoyar la asociatividad de las mujeres, en especial de las rurales, para desarrollar proyectos a escala comercial sostenibles.

Entidad Responsable: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Otros Actores: Secretaría de Desarrollo Social, Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs.

2.7 Desarrollar estrategias comunicativas y formativas tendientes a facilitar el ingreso de las mujeres a campos de trabajo considerados tradicionalmente masculinos, en condiciones de equidad.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs, SENA

2.8 Ofrecer programas de capacitación y formación para el trabajo que garanticen la autonomía económica, para mujeres adultas y jóvenes que no estén en el sistema educativo, con enfoque diferencial rural y urbano.

Entidades Responsables: Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Otros Actores: Sena, Institutos técnicos y tecnológicos , ONGs

2.9 Promover la adopción de medidas institucionales frente a los contratistas, las

obras públicas y en general la actividad económica del departamento para asegurar el logro de la equidad laboral en términos de número de mujeres contratadas y de salarios percibidos.

Entidad Responsable: Secretaría de Planeación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación

2.10 Establecer sistemas estadísticos y de información desagregados por sexo, que permitan el seguimiento y evaluación en perspectiva de género de los proyectos.

Entidad Responsable: Secretaría de Planeación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación

2.11 Realizar campañas para incentivar la participación activa de los hombres en el trabajo del cuidado en la familia.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y comunicaciones, ONGs.

2.12 Gestionar estrategias desde sectores públicos y privados que contribuyan a reducir el tiempo de trabajo del cuidado que las mujeres realizan en sus familias, de modo que mejoren sus posibilidades de inserción en el mercado laboral (tales como salacunas, casas de cuidado del adulto mayor)

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y comunicaciones, ONGs.

2.13 Adelantar estrategias comunicativas hacia la visibilización y reconocimiento de la importancia del trabajo del cuidado que realizan las mujeres en el hogar y de su aporte al desarrollo social, haciéndolo visible en las cuentas regionales.

Entidad Responsable: Secretaría de Planeación

Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación, ONGs.

> c. Participación política y representación para la autonomía de las mujeres

Justificación

La *Constitución Política Colombiana* consagra la participación como principio y fundamento del Estado Social de Derecho, la reconoce como derecho y como deber, la erige como condición para el ejercicio de la ciudadanía y le confiere un sentido ético y político al establecer como necesarios sus nexos con la representación de los intereses de la ciudadanía.

Los datos que arroja el estudio *Diagnóstico de Brechas de Género* al responder las preguntas relativas a la participación política de las mujeres de Santander, dan cuenta de la amplia participación social y comunitaria de las mujeres y al mismo tiempo de la aún escasa, reducida o mínima representación de los intereses de las mujeres y su limitada inclusión en los escenarios y espacios de toma de decisión.

En el Departamento de Santander la participación de las mujeres en la asamblea departamental, alcaldías y concejos municipales durante los últimos 10 años tal como

se puede ver en la tabla 7, no supera en promedio el 10.5% del total de elegidos, manteniéndose el bajísimo porcentaje de representación femenina.

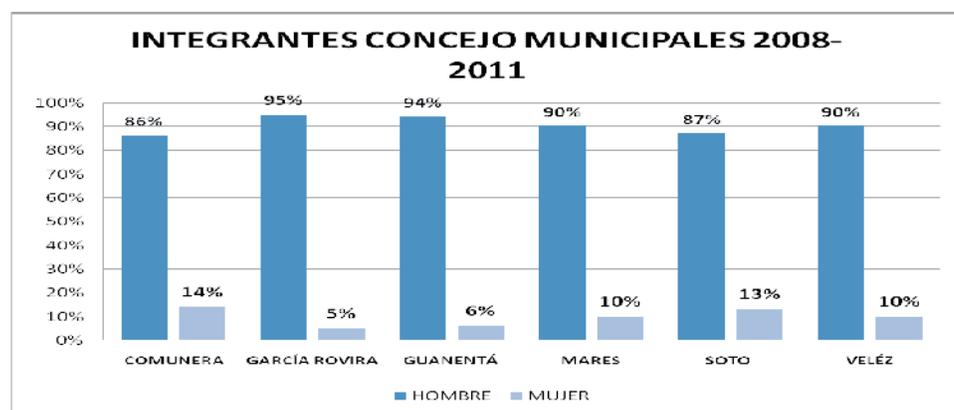
TABLA 7
Santander: Comparación de participación femenina según instancias de representación política y períodos

Instancias/Período de gobierno departamento de Santander	2001-2003				2004-2007				2008-2011			
	Total	Hs	Ms	% Part. Fem.	Total	Hs	Ms	% Part. Fem.	Total	Hs	Ms	% Part. Fem.
Asamblea Dptal.	19	16	3	8.5%	19	17	2	10.5%	19	17	2	10.5%
Alcaldías	87	81	6	6.9%	87	81	6	6.9%	87	79	8	9.1%
Concejos	841	765	76	9.00%	817	737	80	9,10%	820	738	82	10.0%

Fuentes: Período 1998 al 2007 Registraduría del Estado Civil. Período 2008-2011 Planes de Desarrollo Municipal recopilados por Secretaría de Planeación Departamental- Elaborado por FMF

En el período de 2008-2011 de los 87 municipios de Santander el porcentaje de participación femenina en alcaldías y concejos ha tenido un leve incremento alcanzando en el caso de alcaldías un 9.1% de representación, es decir 8 municipios; estas alcaldías fueron: Jordán, Lebrija, San Vicente, La Paz, Pinchote, Palmas del Socorro, San Benito y Guaca. De un total de 820 curules para los concejos las mujeres lograron 82, equivalentes al 10.0% del total.”

FIGURA 5
Participación Femenina en los Concejos Municipales por Provincia



Fuente: Planes de Desarrollo Municipal 2008-2011 recopilados por Secretaría de Planeación Departamental. Elaboró por la FMF.

El análisis de participación femenina por Provincia en los concejos municipales, refleja que la Provincia Comunera es la que cuenta con mayor porcentaje de participación con un 14% del total departamental, (es decir 19 concejalas de 133). En 3 municipios

la representación es nula (Chima, El Guacamayo y Oiba) y en 7 mas solo hay 1 mujer, entre ellos en Socorro capital de Provincia, así como en los municipios de Contratación, Galán, Hato, Palmar, Santa Helena del Opón y Suaita.

Le sigue la provincia de Soto con el 13% del total de concejales (23 mujeres de 150 concejales). En esta Provincia la mayoría de municipios cuenta con solo una concejala, ellos los municipios de: California, Charta, Girón, Los Santos, Surata y Tona. En dos municipios hay 2 concejalas (El Playón y Piedecuesta), solo el municipio de Vetas reporta 3 concejalas, y en Bucaramanga y Rionegro las mujeres alcanzaron 5 curules. En esta Provincia el 26.6% (es decir 4) municipios no cuentan con representación de las mujeres en sus concejos, estos son Lebrija, Matanza, Santa Bárbara y Floridablanca. Es de resaltar la bajísima participación de las mujeres en los concejos del Área Metropolitana del Departamento, particularmente Floridablanca, la segunda ciudad con mayor densidad poblacional. Por el contrario llama la atención el nivel de representación femenina lograda en el municipio de Rionegro donde 5 de 8 concejales son mujeres. Ver Figura 5.

La Provincia de Vélez cuenta con una representación femenina del 10% (es decir 17 de 157 mujeres). Por otra parte el municipio de Barbosa cuenta con el mayor número de concejalas en la provincia, 4 mujeres de 9 concejales. En el 36.8% de los municipios de la provincia, es decir en 7 no hay representación femenina en los concejos (Albania, Bolívar, Cimitarra, el Peñón, La Paz, Puerto Parra y Sucre).

En la Provincia de Mares las mujeres lograron un 10% de representación (con 8 concejalas de 74 y son las Provincias de Guanentá y García Rovira las que reflejan la más baja representación de las mujeres en los concejos municipales, la primera con el 6% de representación (10 concejalas de 149 en total) y la segunda con un 5% (5 curules para las mujeres de 99 en total). En la Provincia de Guanentá, el 61.1% de sus municipios (es decir en 11 de 18), los concejos son completamente masculinos, entre ellos, San Gil la capital de provincia; además, Aratoca, Coromoro, Curití, Encino, Jordán, Ocamonte, Páramo, Pinchote, Valle de San José y Villa Nueva.

En García Rovira en el 83.3% de sus municipios (10 de 12 en total) la representación femenina en los concejos municipales es inexistente (Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda); por otro lado, esta provincia cuenta con el único concejo feminizado del departamento pues de 5 curules 4 están ocupados por mujeres, este es el caso del municipio de Guaca donde además la máxima autoridad local también es mujer; el otro municipio mencionado es San Miguel que solo tiene 1 concejala.

En la distribución porcentual global por Provincia de participación de hombres y mujeres en los concejos municipales se indica que en promedio la participación femenina no alcanza a superar el 10% del total, corroborando de esta forma el déficit de representación e inclusión de éstas en estos espacios de toma de decisiones en el Departamento. (Tabla 8)

TABLA 8

Representación en Concejos Municipales según provincia y sexo

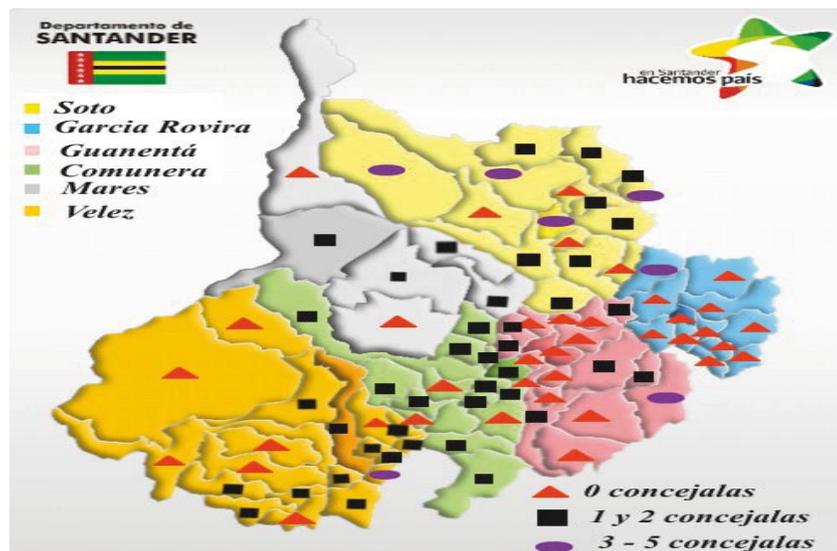
PROVINCIA	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL
COMUNERA	114	86%	19	14%	133
GARCÍA ROVIRA	94	95%	5	5%	99
GUANENTÁ	149	94%	10	6%	159
MARES	74	90%	8	10%	82
SOTO	150	87%	23	13%	173
VÉLEZ	157	90%	17	10%	174
TOTAL	738	90%	82	10%	820

Fuente: Planes de Desarrollo Municipal 2008-2011 recopilados por Secretaría de Planeación Departamental –Cuadro elaborado por la FMF

En conclusión en el 46% de los municipios de Santander la presencia femenina en los concejos es inexistente (Ver Figura), la provincia con mayor ausencia de mujeres es García Rovira, el 83.3% de sus municipios no cuenta con concejales, es decir 10 de 12 localidades. El 37% de los municipios escasamente cuenta con 1 mujer en el concejo, el máximo número de curules ocupados por mujeres en un concejo municipal es 5, ambos casos ubicados en la provincia de Soto. La representación femenina es alarmantemente escasa en las capitales de provincia y las grandes ciudades del área metropolitana.

FIGURA 6

Mapa de Participación Femenina en los Concejos Municipales de Santander



Fuente: Planes de Desarrollo Municipales 2008-2011-Mapa reelaborado FMF

En la medida que asciende la escala del poder en los puestos políticos la cantidad de mujeres en estos niveles jerárquicos se reduce drásticamente. La división sexual del trabajo que ha caracterizado a las sociedades patriarcales se extiende a la esfera política, tal como se puede apreciar en la figura 7, en la planta de personal de la gobernación de Santander hay una presencia global de las mujeres que asciende al 57% del total y una masiva concentración en cargos de profesionales y de asistencia con un 65% y 59% respectivamente, frente a una restringida participación en cargos directivos equivalente al 30%; las mujeres se desempeñan mayoritariamente en actividades logísticas, de asistencia, profesionales, operativas y en menor proporción en los niveles directivos.

La división sexual y estereotipada del trabajo en la sociedad impone barreras estructurales a las mujeres para su participación en la esfera política.

FIGURA 7
Participación de las mujeres en la planta de personal de la Gobernación del Departamento

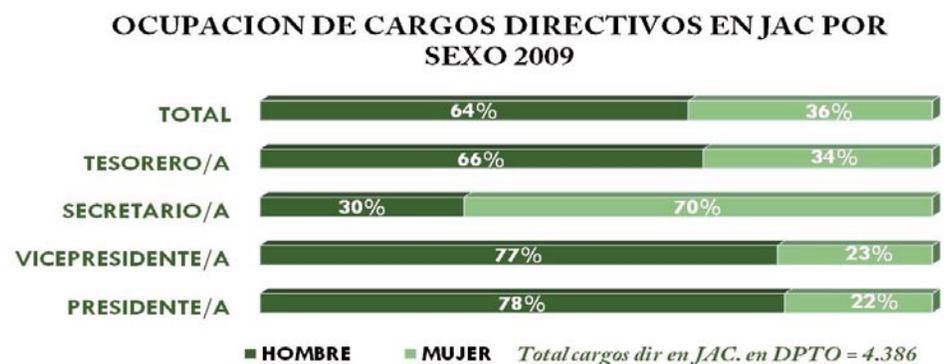


Fuente: Oficina de Personal Gobernación de Santander 2009. Elaboró FMF

PARTICIPACIÓN FEMENINA EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Juntas de Acción Comunal:

FIGURA 8
Cargos directivos de las JAC en Santander, según sexo. 2009



Fuente: Información recopilada de 38 Municipio- Elaboró FMF

Del total de presidentes (1230) el 78 % son hombres, es decir las mujeres presidentas en las Juntas de Acción Comunal en Santander representan solo el 22%. En el cargo de vicepresidente se mantiene el porcentaje superior de representación masculina 77%, mientras que la labor de tesorería va cerrando la brecha de representación así, los hombres ejercen esta labor en un 66%, mientras las mujeres en un 34%; por el contrario se refleja una feminización de la labor de secretaria, siendo ésta ejercida en un 70% por mujeres. De este modo, las JAC reflejan también la existencia del “techo de cristal”, de modo que a pesar de que son el espacio de participación más inmediato local y público, ni aún así, las mujeres logran romper con las brechas culturales que les asignan lugares secundarios frente a los hombres.

Esta información expresada en tasas de participación según sexo refleja lo siguiente: que por cada 100 hombres en cargos directivos de Juntas de Acción Comunal, hay 57 mujeres y por cada 100 hombres presidentes, hay 28 mujeres presidentas.

Participación de la mujer rural en las Juntas de Acción Comunal

Sin duda alguna la Junta de Acción Comunal es un escenario propicio para el ejercicio del liderazgo femenino en lo rural; allí, en mayor medida que en las zonas urbanas, las mujeres participan en los cargos directivos de las JAC: de un total de 270 presidentes de JAC el 59% son mujeres campesinas, en los cargos de vicepresidentas (de un total de 250) el 56% son ejercidos por campesinas, en el cargo de secretarías alcanzan el 60.8%, y en el de tesorería el 55%.

TABLA 9
Participación de mujeres en JAC por cargo, provincia y zona rural/urbana

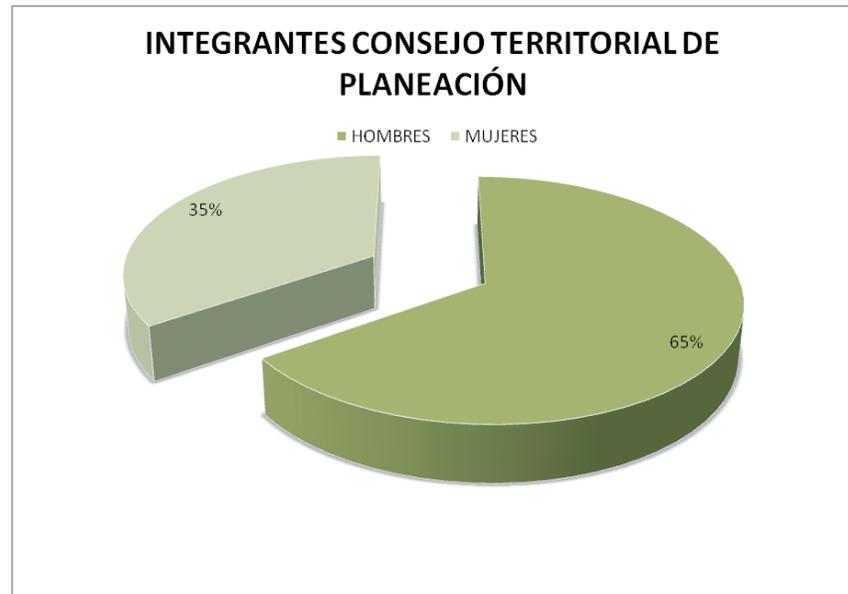
PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JAC'S 2009 (POR PROVINCIA)								
Provincias	Presidenta		Vicepresidenta		Secretaria		Tesorera	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
GARCÍA ROVIRA	2	15	2	12	9	70	1	18
GUANENTINA	18	17	12	34	47	49	22	26
MARES	71	71	86	52	190	178	121	83
VÉLEZ	6	7	2	8	4	36	1	12
SOTO	9	24	4	17	20	47	8	30
COMUNERA	4	26	3	18	11	57	5	27
TOTAL	110	160	109	141	281	437	158	196

Fuente: Información recopilada de 38 Municipio- cuadro elaborada por FMF

De cada 100 mujeres en cargos directivos de JAC, 58 son mujeres campesinas y de cada 100 mujeres presidentas, 59 son lideresas rurales.

Participación Femenina en Consejos Territoriales de Planeación

FIGURA 9
Consejos Territoriales de Planeación, según sexo. Porcentajes



Fuente: Información recopilada de 40 Municipio- Grafica elaborada por FMF

Sobre la dinámica de participación de las mujeres en los Consejos Territoriales de Planeación (CPT) la información reportada por 40 municipios³⁰ muestra que para el año 2008 de un total de 488 personas integrantes de los CPT, la representación mayoritaria es masculina- 65% es decir 319 hombres-, mientras las mujeres alcanzan el 35% , lo que significa 169 mujeres.

Los datos anteriores son apenas una muestra de las principales brechas en materia de equidad de género, las cuales orientan los objetivos y las acciones propuestas para avanzar en los compromisos institucionales que concurren en el reconocimiento, ejercicio, promoción y realización del derecho a la participación política de las mujeres en el Departamento de Santander.

Aumentar la proporción de mujeres representantes en los parlamentos nacionales y en las instancias de representación de los gobiernos locales, es una prioridad estratégica para el cumplimiento del objetivo 3 de los ODM: “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.³¹

OBJETIVO 3

Avanzar en la realización del derecho de las mujeres en su diversidad a la participación política, la representación y el ejercicio de su autonomía en las dimensiones políticas, sociales, institucionales y subjetivas que concurren en la construcción de la democracia y en el fortalecimiento del Estado Social de Derecho en el Departamento de Santander.

³⁰ Esta información fue suministrada por los siguientes municipios del departamento: Barbosa, la Paz, Landázuri, el Peñón, Jesús María, Chipata, San Benito, Puerto Parra, Lebrija, Tona, California, Surata, Palmas del Socorro, Guadalupe, Suaíta, Oiba, el Palmar, el Guacamayo, Contratación, Confines, Guaca, Capitanejo, Cerrito, Macaravita, Carcasí, Enciso, Charalá, Barichara, San Gil, Jordán, Curiti, Páramo, Villanueva, Mogotes, Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cimitarra, Zapatoca, Sabana de Torres, y corresponde al año 2008.

³¹ www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc
ob.cit.

Acciones y Responsables

3.1 Implementar estrategias de formación política y ciudadana con organizaciones sociales y de mujeres en temas como gestión de proyectos, régimen contractual, administración pública, funcionamiento del Estado, derechos civiles y políticos considerando los diversos enfoques poblacionales diferenciales y las metodologías apropiadas.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.2 Empezar estrategias de promoción de la participación, incidencia y representación de las organizaciones sociales y de mujeres en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Rural.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.3 Asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Departamento e impulsar la creación de mecanismos de interlocución y seguimiento a nivel local sobre los temas de mujer y equidad de géneros, garantizando la efectiva participación de las mujeres.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.4 Realizar estudios e investigaciones en alianza con la academia y las organizaciones sociales, que permitan el conocimiento de experiencias organizativas de las mujeres del departamento, identificar buenas prácticas y divulgar ampliamente los resultados.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.5 Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento organizativo y acompañamiento dirigido a incrementar la participación y el empoderamiento de las mujeres rurales y urbanas, a partir de los intercambios de experiencias y la asignación de incentivos públicos que promuevan el liderazgo de las mujeres.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.6 Adecuar los sistemas de información departamental y municipal, promoviendo la desagregación por sexo de la información, incorporando indicadores de género en los procesos de participación política y ciudadana, para hacer visible la representación de las mujeres en las diversas instancias de participación, representación, control social, veeduría ciudadana y rendición de cuentas.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.7 Crear el Observatorio de Asuntos de Género a nivel departamental, estableciendo compromisos a nivel municipal, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento y avances de las políticas de equidad y compromisos internacionales de género.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.8 Diseñar y poner en marcha estrategias comunicativas y campañas periódicas con apoyo del sector público, privado y comunitario del nivel departamental y municipal,

para la difusión del derecho de las mujeres a la participación, la representación y el ejercicio de su autonomía, que incentiven a la ciudadanía en general en los ámbitos urbanos y rurales a reconocer el derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.9 Promover el establecimiento de cuotas de participación de las mujeres en los Consejos Territoriales de Planeación y en todos los mecanismos de participación ciudadana departamental y municipal para la representación de los intereses de las mujeres en los diversos sectores que los conforman.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.10 Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la cofinanciación de programas en equidad de género en alianza con los municipios y el sector privado, así como para la obtención de apoyos tecnológicos y la construcción de presupuestos sensibles al género e índices de equidad y potenciación de género en el Departamento y los municipios.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.11 Realizar procesos de capacitación y formación teórica, metodológica y técnica con servidoras y servidores públicos en el nivel departamental y municipal, sobre Políticas Públicas de Género, derecho a la participación y representación de las mujeres, y diseño, formulación y puesta en marcha de políticas, programas y proyectos institucionales.

Entidad Responsable: Secretaría General
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.12 Hacer seguimiento y promover el cumplimiento del Pacto por la inclusión efectiva de las mujeres en la política, establecido por la Consejería de Equidad para la Mujer y suscrito por todos los poderes públicos y representantes de los Partidos y Movimientos Políticos.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

3.13 Gestionar la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la infraestructura social de apoyo a la familia como comedores y lavanderías públicas y cuidado de la infancia y la adolescencia, para favorecer la conciliación entre el trabajo familiar, social, político y comunitario de mujeres y hombres del sector urbano y rural.

Entidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Social
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

> d. Santander sin violencias contra las mujeres

Justificación

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos porque viola directamente los derechos a la vida, la integridad física, la seguridad y la dignidad. Así mismo, lesiona derechos económicos sociales y culturales tales como

el derecho a la salud, la educación y el trabajo, convirtiéndose en un problema de salud pública porque a la vez que lesiona la salud de las mujeres repercute en todas las actividades de trabajo productivo y reproductivo que ellas realizan, obstaculizando con ello las actividades económicas de sus hogares y de sus entornos.

La violencia contra las mujeres es una vulneración de sus derechos humanos y constituye la forma de discriminación más severa ya que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (Recomendación 19 del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW, 1992). La violencia contra las mujeres implica el reconocimiento de la existencia de relaciones de poder desiguales entre los hombres y las mujeres, que deben ser modificadas para garantizar la plena y real igualdad en derechos.

La ley 1257 de diciembre de 2008, según la cual, *la cual “se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”* señala que la violencia contra la población femenina en Colombia, además de estar inscrita en un contexto de violencia generalizada en el país, se da en el marco de las relaciones de subordinación y poder que se establecen entre varones y mujeres. Además de reconocer que la violencia viola los derechos humanos de las mujeres, la ley define los diferentes tipos de daño que esta produce, a saber: psicológico, físico, sexual y patrimonial³². Así mismo establece medidas de sensibilización y prevención, de protección, de atención así como el derecho de la mujer afectada a recibir atención integral, orientación y asistencia técnica legal; a recibir información clara, completa, veraz y oportuna; a ser tratada con reserva de su identidad; y a dar su consentimiento informado.

Violencias hacia las Mujeres en Santander

La TABLA 10 muestra los casos de las diferentes violencias reportados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2008. El análisis de los datos debe realizarse tomando en consideración que el sub-registro es para el caso, más marcado, debido a que estos datos sólo registran los casos más graves, aquellos que son remitidos a medicina legal por los médicos que atienden los casos en primera instancia. El sub-registro en la provincia de García Rovira es casi total, a pesar de lo cual las cifras permiten una aproximación a la situación en cada provincia.

TABLA 10
Tipos de violencia reportados por provincia según sexo

Provincias	Maltrato al menor		Maltrato de pareja		V. otros familiares		Sexológico		Violencia interpersonal	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Soto	167	142	1455	155	394	194	513	106	194	3027
Vélez	6	13	73	5	13	15	62	10	71	152
Guanentá	8	6	103	11	26	22	85	8	82	212
Mares	71	63	531	36	83	34	195	46	338	423
Comunera	0	0	8	1	0	1	7	3	3	17
García Rovira	0	0	1	0	0	0	2	0	1	8

Fuente: INMLCF. Elaboró FMF

³² Tipos de violencia: violencia física o maltrato físico, violencia psicológica, violencia intrafamiliar, violencia sexual, feminicidio, violencia económica.

La feminización³³ de las violencias

TABLA 11
Comparación de tipos de violencias con violencias contra las mujeres según municipios
Tasas 2008. INML

Municipio	Tipos de violencia en los municipios de Santander (Tasa por 10000 Hab.) 2008 Medicina Legal				Tipos de violencia contra las MUJERES en los municipios de Santander. (Tasa por 10000 Hab.) 2008 Medicina Legal			
	De pareja	otros familiares	contra menores	sexual	De pareja	otros familiares	contra menores	sexual
Valle de San José	20,53	11,59	-	36,95	20,53	-	-	36,95
Gambita	8,59	-	-	4,30	8,59	-	-	4,30
Piedecuesta	21,64	7,96	6,16	7,30	19,42	5,27	3,31	5,87
Ocamonte	4,40	-	-	8,80	4,40	-	-	8,80
Encino	8,06	-	-	-	8,06	-	-	-
Tona	5,88	-	-	12,19	3,15	-	-	9,46
Santa Bárbara	-	-	-	18,02	-	-	-	9,58
Lebrija	23,23	13,79	2,98	20,15	20,96	9,25	1,85	17,88
Guapota	-	-	-	-	-	-	-	-
Bucaramanga	33,08	12,16	6,84	12,72	29,80	8,20	3,51	10,80
Cimitarra	23,14	6,79	4,08	9,67	21,12	3,25	0,54	8,66
Total Santander	23,5	7,8	4,7	10,3	21,4	5,1	2,5	8,5

Fuente. Medicina Legal 2008. Elaborado por FMF

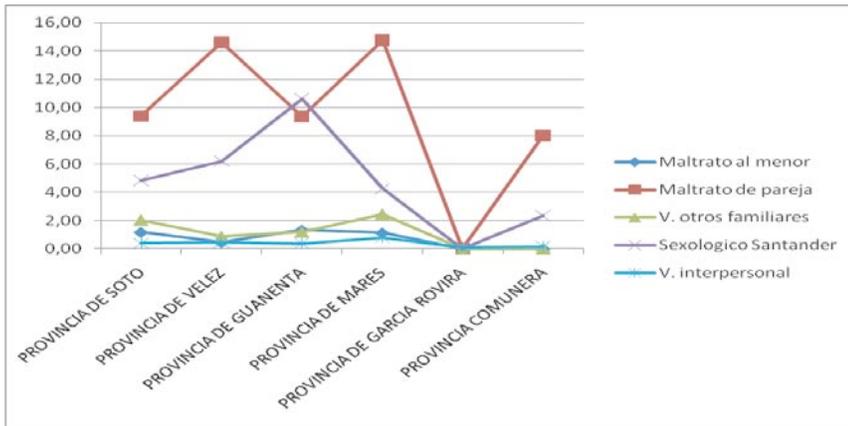
La TABLA 11 compara las cifras de los tipos de violencia de pareja, otros familiares, contra menor y sexual, a la izquierda de la tabla, con las mismas violencias en las cuales la persona agredida ha sido mujer, a la derecha de la tabla. Los datos muestran que las variaciones entre la tabla izquierda y la derecha son mínimas, lo que significa que la mayoría de los agredidos son mujeres. Para establecer la comparación de manera precisa, se calculan índices de feminización.

El índice de feminización de la violencia compara la concentración de mujeres sujetas de violencia frente a los hombres en la misma condición. El gráfico 10 muestra comparativamente índices de feminización por provincias: los mayores índices se presentan en las categorías maltrato de pareja especialmente en las provincias de Vélez (1460) y de Mares (1475), seguidas de Soto (939) y Guanentá (936). Por su parte, violencia sexual, presenta altos índices, en orden descendente, así: Guanentá (1062), Vélez (620), Soto (484) y Mares (424). Con lo cual se demuestra una vez más, que las violencias de pareja y sexual son violencias feminizadas contra las mujeres. Cabe mencionar que en la Provincia de García Rovira la cual no registra datos al respecto del maltrato de pareja y a la menor, presenta un subregistro por la no denuncia de estas violencias.

³³ El índice de feminización muestra el grado de concentración de las mujeres en relación al atributo con el que se clasifica una población. Se calcula dividiendo el número de mujeres con la característica en cuestión, por el número de hombres con la misma característica, por cien. De modo que índices de feminización menores a cien indican la prevalencia de lo masculino, mientras que los superiores a cien indican el predominio de la característica en la población femenina.

FIGURA 10

Santander: Índices de Violencia Feminizada por Provincias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiental. Elaboró FMF

Las Violencias por rangos de edad

En la tabla 12 se puede apreciar que las mujeres de 15-24 años son víctimas de todas las clases de violencia y que además, concentran los más altos índices de feminización de las violencias de pareja y sexual. Esto estaría definiendo este rango de edad como el de más alta vulnerabilidad.

Le siguen en orden de ocurrencia, el tramo de edad de 25-34 años, en el cual las violencias con mayores índices de feminización son las violencias intrafamiliar y sexual.

TABLA 12
Santander. Tipos de violencia según edad y sexo de los agredidos. OSPS. 2008

Tipos de violencia según edad y sexo de los agredidos en Santander 2008															
Grupo de edad	Violencia Intrafamiliar y sexual			Violencia de pareja			Violencia entre otros familiares			Violencia a menores de edad			Violencia sexual		
	Hom	Muj	Ind. de Fem	Hom	Muj	Indic Fem	Hom	Muj	Indic Fem	Hom	Muj	IndicFem	Hom	Muj	Indic Fem
Menor de 1	7	2	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1 a 4	122	163	134	-	-	-	-	-	-	96	64	67	25	97	388
5 a 14	292	565	193	-	5	-	23	78	339	189	216	114	97	358	369
15 a 24	128	931	727	20	476	2380	23	77	335	49	103	210	12	170	1417
25 a 34	117	1040	889	62	848	1368	54	124	230	-	-	-	-	42	-
35 a 44	102	598	586	52	472	907	47	98	209	-	-	-	1	14	140
45 a 54	70	234	334	23	133	578	44	88	200	-	-	-	-	9	-
55 a 64	34	88	259	10	35	350	20	50	250	-	-	-	-	1	-
65 más	38	52	137	8	13	163	27	33	122	-	-	-	1	2	200
Total	910	3673	404	175	1982	1133	238	548	230	334	383	115	136	693	510

Fuente: OSPS. Elaboró FMF

En el tramo de edad siguiente, de 35-44 años, se encuentran índices de violencia importantes por orden descendente con respecto a los dos anteriores, en violencia intrafamiliar, de pareja y sexual.

De este modo, estos tres tramos de edad concentran las formas de violencia contra las mujeres y coinciden, aproximadamente, con la edad reproductiva de las mujeres. Así mismo, es importante resaltar los índices de violencia sexual en edades de 1-4 y de 5-14 años, rangos de edad que alertan acerca de su extrema vulnerabilidad.

La violencia contra las mujeres en situación de desplazamiento

En el marco del conflicto armado colombiano, las formas tradicionales de discriminación hacia las mujeres se agravan ya que a ellas se suman formas de violencia, particularmente la violencia sexual, que se ha convertido en una práctica sistemática empleada como arma de guerra por todos los grupos armados.

Desplazamiento forzado con Santander como departamento receptor

Las cifras aportadas por el Registro Único de Población Desplazada RUPD muestran las siguientes tendencias para el departamento de Santander:

TABLA 13

Desplazamiento por provincia receptora en el departamento de Santander

DESPLAZAMIENTO POR SEXO, AÑO PROVINCIA RECEPTORA EN SANTANDER												
PROVINCIA RECEPTORA	Sexo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total según sexo
TOTAL SOTO	Hombre	2895	6274	4706	2504	2632	2550	3251	3811	2478	907	37390
	Mujer	2949	6688	5053	2681	2670	2716	3501	4051	2744	977	38829
TOTAL VÉLEZ	Hombre	98	756	264	158	185	213	346	382	178	43	2703
	Mujer	83	350	222	166	185	222	420	406	194	44	2374
TOTAL GUANENTA	Hombre	15	27	17	13	41	61	55	60	50	17	477
	Mujer	10	34	20	22	38	45	56	61	52	9	406
TOTAL MARES	Hombre	6132	3497	1041	622	1170	1896	2099	3054	2392	492	23309
	Mujer	3131	3613	1142	674	1234	2159	2277	3404	2531	557	21426
TOTAL GARCÍA ROVIRA	Hombre	155	80	45	26	26	40	37	25	27	3	688
	Mujer	2	105	46	24	25	39	36	30	31	7	505
TOTAL COMUNERA	Hombre	51	58	166	54	53	65	81	81	70	21	753
	Mujer	54	69	159	48	58	65	71	71	98	28	755

Fuente: Acción Social, Registro Único de Población Desplazada (RUPD). Elaboró FMF

La mayor receptora de población desplazada en el período 2000-2009 es, la provincia de Soto con 58.50% del total de la población recibida en el departamento. Los centros urbanos parecen ofrecer mayores garantías a los desplazados y sus familias. De un total de 76.219 personas, el 50.94% son mujeres.

La provincia de Mares ocupa el segundo lugar con el 34.5% del total de la población desplazada recibida se encuentra la provincia de Mares De un total de 44.735 personas registradas en el período considerado, el 47.89% son mujeres. La gráfica muestra claramente que el año 2000 fue el de mayor incidencia del desplazamiento en esta provincia.

La provincia de Vélez se encuentra en tercer lugar al ser receptora del 3.91% de la población recibida en el departamento, con un total de 5077 personas, de las cuales el 46.75% son mujeres. En la gráfica aparecen los años de 2006 y 2007 como los de mayor movimiento poblacional hacia esta provincia.

El 3.09% restante de la población desplazada que se recibió en el departamento, se distribuye entre las provincias Comunera, García Rovira y Guanentá. En el año 2009, el desplazamiento se ha reducido, pero sigue teniendo presencia importante en las provincias de Mares y Soto.

Violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado

Cabe señalar las violencias perpetradas contra las mujeres en el marco del conflicto en el departamento de Santander, las cuales constituyen violaciones de los derechos humanos. Los casos documentados hacen referencia a la vulneración del derecho a la vida, la libertad y la integridad, tales como crímenes de odio, trata de personas, feminicidio, persecución política; a los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales, donde los delitos cometidos son la persecución por ejercer la libertad de asociación; administración de justicia y acceso a la justicia e infracciones al derecho internacional humanitario.

Santander sin violencias contra las mujeres asume como propio el compromiso de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas para aportar, desde el territorio santandereano al cumplimiento del objetivo 3 de los ODM, “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.³⁴

OBJETIVO 4

Proteger, garantizar y hacer cumplir el derecho de las mujeres santandereanas, en su diversidad, a una vida libre de violencias

Acciones y Responsables

4.1 Implementar, tanto en la zona rural como en la urbana estrategias comunicativas, pedagógicas y simbólicas que involucren campañas, orientadas a sensibilizar y visibilizar las violencias contra las mujeres y de género como violaciones de los derechos humanos, de conformidad con la ordenanza 050 de 2007.

Entidad Responsable: Grupo de equidad de género-Secretaría de Planeación, Secretaria de Salud
Otros Actores: Personerías, Profamilia, Oficina de prensa y comunicaciones departamental, Alcaldías Municipales.

4.2 Promover la aplicación de la Sentencia C-804 de 2006 de la Corte Constitucional respecto del uso de lenguaje incluyente para la construcción de nuevas identidades de género.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros Actores: Secretaría General, Secretaría de Planeación, Mesa Interinstitucional de Género, Universidades, Oficina de prensa y comunicaciones.

³⁴ www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc
ob.cit.

4.3 Fortalecimiento de las redes institucionales y organizativas de prevención de las violencias hacia las mujeres y apoyo a las iniciativas comunitarias que se orienten en esta dirección, enfatizando el trabajo de resignificación de roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres.

Entidad Responsable: Secretaría de Salud
Otros Actores: Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, ONGs

4.4 Fortalecer medidas de atención para víctimas de las violencias contra las mujeres en sus diferentes tipologías e implementar modelos pedagógicos de rehabilitación terapéutica para agresores y victimarios.

Entidad Responsable: Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación
Otros Actores: Policía Nacional, Comisarias de familia, ONGs

4.5 Diseñar e implementar acciones de sanción, control y protección social que contrarresten la legitimación de cualquier tipo de violencia o discriminación hacia las mujeres en su diversidad establecidas en la cultura patriarcal existente.

Entidad Responsable: Grupo de equidad de género-Secretaría de Planeación
Otros Actores: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Oficina Gestora Social

4.6 Fortalecer la formación conceptual, técnica y metodológica de los responsables institucionales, servidores públicos y servidoras públicas, para detección, prevención, atención, y sanción de las violencias contra las mujeres y de género, que aseguren una atención integral, oportuna y con calidad para las víctimas en el departamento.

Entidad Responsable: Secretaría de Salud
Otros Actores: Grupo de equidad de género-Secretaría de Planeación

4.7 Promover las medidas conducentes a mejorar los sistemas de denuncia y registro de las violencias contra las mujeres y de género, permitiendo cualificar estos sistemas y articular esfuerzos interinstitucionales para la atención y seguimiento de los casos, en todas las provincias del departamento.

Entidad Responsable: Secretaría de Salud
Otros Actores: Instituto de Medicina Legal, Comisarias de familia, Personerías

4.8 Construir e incorporar indicadores de género que permitan visibilizar, medir y hacer seguimiento a las violencias contra las mujeres, así como orientar las acciones que aseguren una atención integral, oportuna y con calidad para las víctimas.

Entidad Responsable: Secretaría de Planeación
Otros Actores: Mesa Interinstitucional de Género

4.9 Revisar, fortalecer y divulgar las rutas de atención y de denuncia para las víctimas de violencias de género y establecer medidas de protección inmediatas que eviten su ocurrencia, le pongan fin y no permitan su repetición.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno
Instituto de Medicina Legal, Comisarias de familia, Personerías.

4.10 Promover la aplicación de las medidas contenidas en los autos de la Corte Constitucional en materia de género y desplazamiento forzado y particularmente la atención psicosocial a mujeres víctimas.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros Actores: Grupo de equidad de género-Secretaría de Planeación, Secretaría Desarrollo Social, Organismos de Control, ONGs.

4.11 Diseñar e implementar estrategias intersectoriales e institucionales de promoción y protección de los derechos de las mujeres afro, indígenas, rom, mujeres de la tercera edad, en situación de desplazamiento, mujeres con diversidad funcional y víctimas de la violencia de género y el conflicto armado.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros Actores: Mesa interinstitucional de género.

4.12 Fortalecer técnicamente y cogestionar con los municipios recursos presupuestales para las comisarias de familia a fin de lograr una atención integral, efectiva y de calidad.

Entidad Responsable: Secretaría de Planeación
Otros Actores: Secretaría de Hacienda, Alcaldías Municipales

4.13 Establecer y aplicar medidas de detección, prevención y atención de manera integral y articulada, de la trata de personas, la explotación sexual, la prostitución forzada y el incesto presente en municipios del departamento, como unas de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros Actores: Organismos de control, ONGs

4.14 Mejorar la cobertura, calidad, integralidad y vigilancia de los servicios de salud mental, dirigidos a la población femenina en su diversidad, según referentes establecidos por la Política Pública Nacional de Salud Mental.

Entidad Responsable: Secretaría de Salud
Otros Actores: Observatorio de Salud

> e. Santander promueve el derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva con equidad de género

Justificación

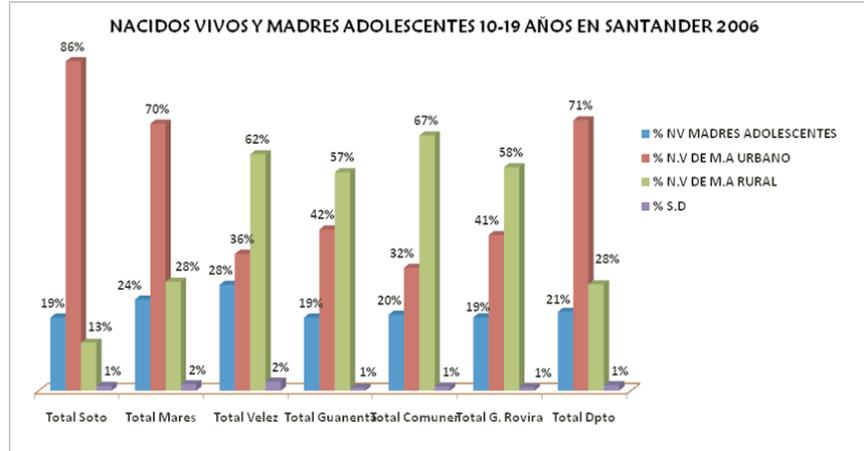
El derecho a la vida de las mujeres es inalienable, como lo es el derecho a reconocer su cuerpo y a ejercer la autonomía sobre él. El derecho a la vida sustenta todos y cada uno de los objetivos de desarrollo definidos por la ONU para el milenio, de los cuales dos hacen visible la prioridad que requieren las acciones afirmativas relativas a la vida de las mujeres, el tercero, *Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer* en el cual se concentra este Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades en su conjunto, y el quinto *Mejorar la salud materna*, a cuyo logro se orientan las prioridades definidas respecto al derecho de las mujeres a la vida, a la salud integral y al reconocimiento y realización de sus derechos sexuales y reproductivos.

Las condiciones de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el departamento de Santander son las siguientes:

Nacidos vivos de madres adolescentes

Uno de los problemas identificados en el Estudio de Brechas de Género en Santander, es el embarazo adolescente, manifestándose así:

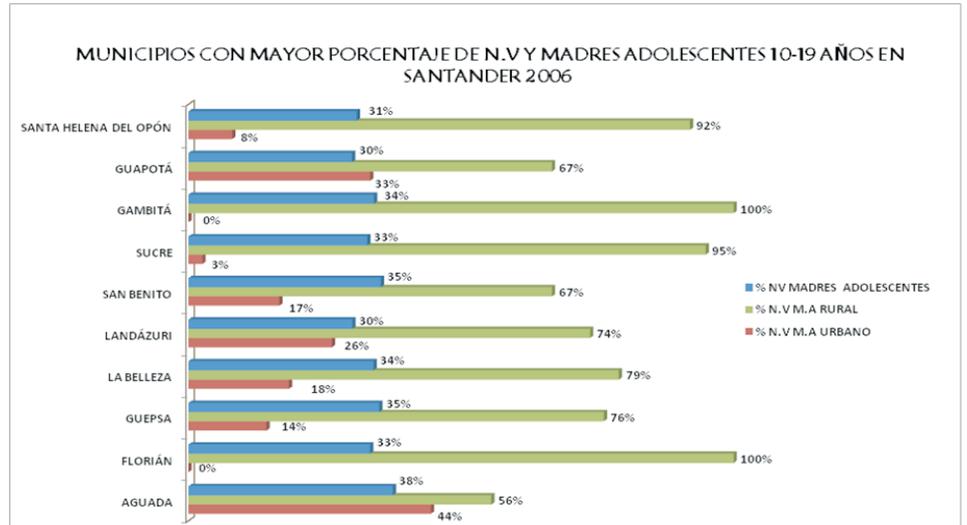
FIGURA 11
Nacidos vivos de madres adolescentes según provincia



Fuentes: Secretaría de Salud, Santander -Grafica Elaborada por la FMF-

En el departamento el porcentaje de hijos nacidos vivos en madres entre los 10 a 19 años de edad, fue del 21% para el año 2006; estos hijos nacieron mayoritariamente en zonas urbanas en un 71%. Los diez municipios con mayor porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes son: Aguada, Güepesa, San Benito, La Belleza, Gambita, Sucre, Florián, Santa Helena del Opón, Guapota y Landázuri, de los cuales siete están ubicados en la provincia de Vélez.

FIGURA 12
Municipios con mayor porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes



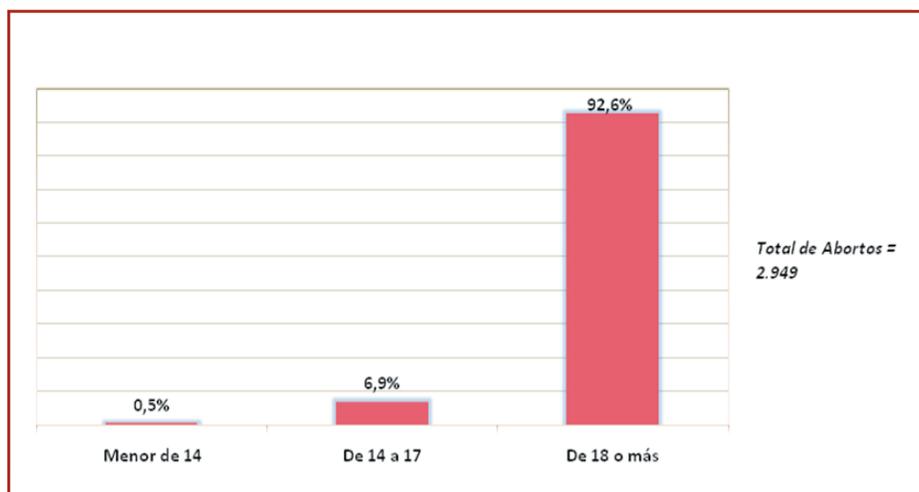
Fuentes: Secretaría de Salud, Santander -Grafica Elaborada por la FMF-

Abortos

Según la Secretaría de Salud de Santander en el año 2007 fueron atendidos 2.949 casos de aborto incompleto en el departamento, lo cual registra un promedio mensual importante de 245.1 casos.

Al analizar las edades de las mujeres se encuentra que la mayor proporción (2.732 casos) es decir el 92,6% de las mujeres tenía 18 o más años. El siguiente grupo de edad es el de 14 a 17 años con 203 casos, es decir 6.9% del total. Así mismo aunque en menor proporción, se registraron 14 casos de aborto incompleto en niñas menores de 14 años. Ver Figura 13.

FIGURA 13
Aborto incompleto reportado en Santander. 2007



Fuente: Secretaría de Salud Departamental - Santander 2007 . Gráfica elaborada por la EMF

Según información sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de acuerdo con la Sentencia C-355 de septiembre del 2006, la Secretaría de Salud reporta sólo un caso de aplicación de esta norma, por malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina. Recordemos que esta sentencia despenalizó el aborto bajo circunstancias especiales, entendiendo estas cuando está en riesgo la vida y la salud de la madre; cuando el embarazo es resultado de violación o incesto y en los casos de malformación del feto cuando es inviable para la vida extrauterina.

La cifra de sólo un caso durante 12 meses en 87 municipios señala entre otras cosas, el desconocimiento y la poca exigibilidad de la norma por parte de las mujeres y la poca divulgación realizada; pues sin duda alguna, el número de casos donde la norma pudiera ser aplicable es mayor.

Atención profesional del parto

Según información analizada por el Observatorio de Salud, el 95,2% (31.983) del total de partos (33.537) se atiende en instituciones en las cuales se le brinda a la mujer atención profesional.

Partos sin atención profesional

Los datos sobre el total de partos del departamento presentan inconsistencia dependiendo de la fuente de datos. Si se considera el total de nacimientos registrados en el DANE el años 2005 (34.467), el número de partos sin atención profesional

(871) corresponderían a un 2,5% de partos. Como se observa en la tabla, la provincia con mayor número de partos sin atención profesional es la provincia de Vélez y los municipios con cifras mayores de este indicador son Cimitarra (91), Barbosa (60) y La Belleza (58). De los 124 nacidos vivos de los cuales no se cuenta con el dato del municipio de origen, 4 partos no recibieron atención.

TABLA 14
Partos sin atención profesional según provincias del departamento de Santander

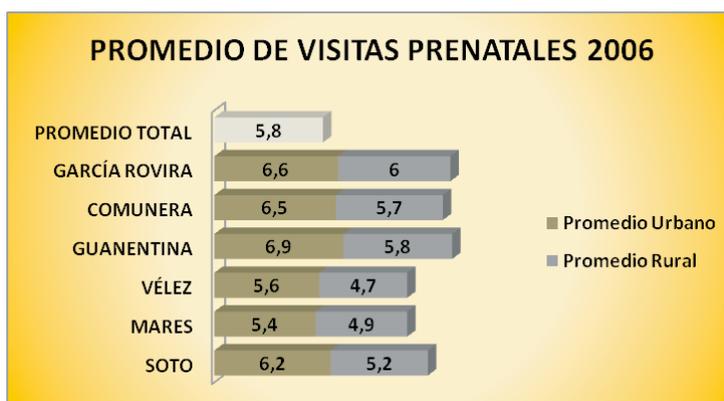
Provincias	Total	NV	Razón x 1000 NV
SOTO	269	19.218	14
MARES	50	5441	9,2
VÉLEZ	402	2584	155,6
GUANENTINA	80	2302	34,8
COMUNERA	44	1424	30,9
GARCÍA ROVIRA	22	1204	18,3
Sin Datos	4	124	32,3
TOTAL	871	32297	27,0

Fuente: DANE, estadísticas vitales 2005. Elaborado por la FMF

Visitas prenatales

El promedio de visitas prenatales es bajo comparado con la recomendación teórica del cuidado prenatal estimada en promedio de 7 a 9 visitas. En los sectores urbanos las visitas son más frecuentes que en sectores rurales. Este indicador tiene un comportamiento homogéneo según provincias.

FIGURA 14
Promedio de visitas prenatales según provincias y zona rural-urbana. 2006



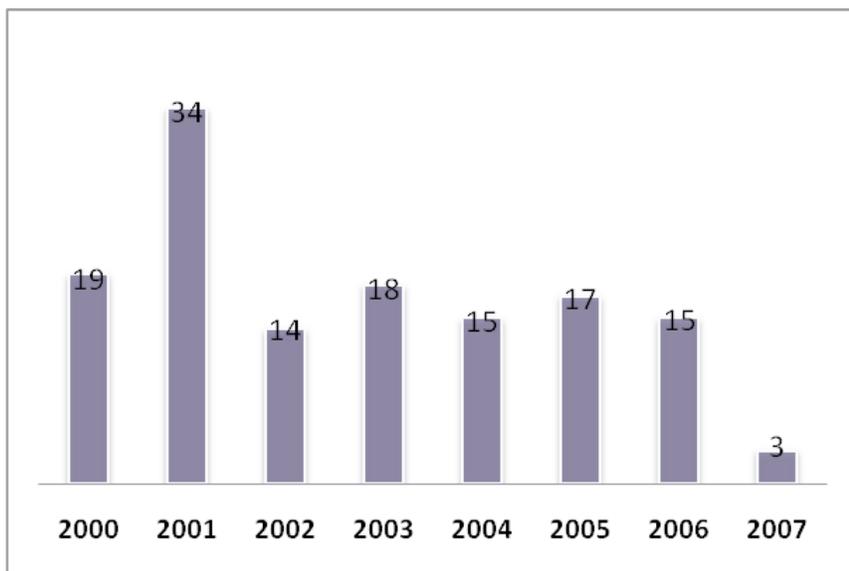
Fuente: Secretaría de Salud Departamental. Elaborada por la EME

Mortalidad Materna

Según datos recopilados por el Observatorio de Derechos Humanos de Santander, la mortalidad materna en el departamento durante el periodo 2000 al 2007 registra una importante disminución, la cual se mantiene en el año 2008.

FIGURA 15

Santander. Número de casos de mortalidad materna 2000-2007



Fuente: Cálculos ORDHS UIS con base en SIVIGILA. Elaborada por FMF

Según el comportamiento por provincias y municipios, registra los picos más altos la provincia de Mares con 28 casos durante el periodo, siendo el municipio de Barranca, seguido por el de San Vicente donde se presentaron la mayoría de casos. La provincia de Soto registró 26 casos y las ciudades de mayor reporte son Bucaramanga y Floridablanca. Por último la provincia de Vélez registró durante el periodo 23 muertes por parto; los casos estuvieron concentrados en Barbosa y Cimitarra. La provincia Comunera registró el menor número de muertes maternas en el periodo de 2000 a 2007(5 casos).

Mortalidad materna en 2008

En el departamento de Santander la tasa de mortalidad materna en el año 2008 fue de 0,3 por cada 100.000 nacidos vivos, es decir murieron 18 mujeres en el departamento, en edades variables de 17 a 41 años. El 66,6% residía en sectores urbanos de los municipios. La razón rural por 1000 nacidos vivos es superior a la razón urbana.

Tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino

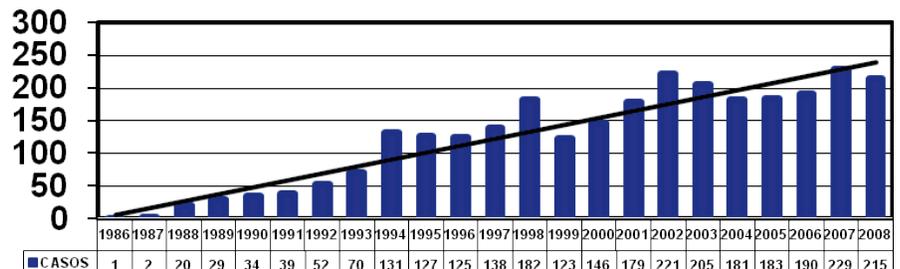
Según el Observatorio de Desarrollo Humano Sostenible (2007) Santander no ha logrado aún la meta ODM en cáncer de cuello uterino. La meta del milenio es de 5,5 por cada 100.000 mujeres y en el departamento se registró para el año 2005 una tasa de mortalidad de 9,44. La provincia de García Rovira ya logró la meta del milenio (5,11) y la provincia Guanentina refleja el segundo mejor comportamiento en el departamento (5,6) mientras que las provincias Comunera, Vélez y Mares registran las peores tasas, superando dos veces la meta del milenio.

VIH Y SIDA

Según los datos recopilados por la Secretaría de Salud - Oficina Salud Sexual y Reproductiva de Santander, desde el año 1986 que aparece el primer caso notificado de infección VIH/SIDA a noviembre 15 de 2008 los casos acumulados vienen en ascenso.

El total es 2.838 casos notificados. El mayor número de casos se presentó durante en el año 2007 (229). La infección VIH/SIDA registra un aumento marcado a partir del año 1994. En el año 2008 los casos notificados fueron 215. (Ver Figura 16)

FIGURA 16
Santander. Casos notificados VIH/SIDA 1986 - noviembre 15 de 2008

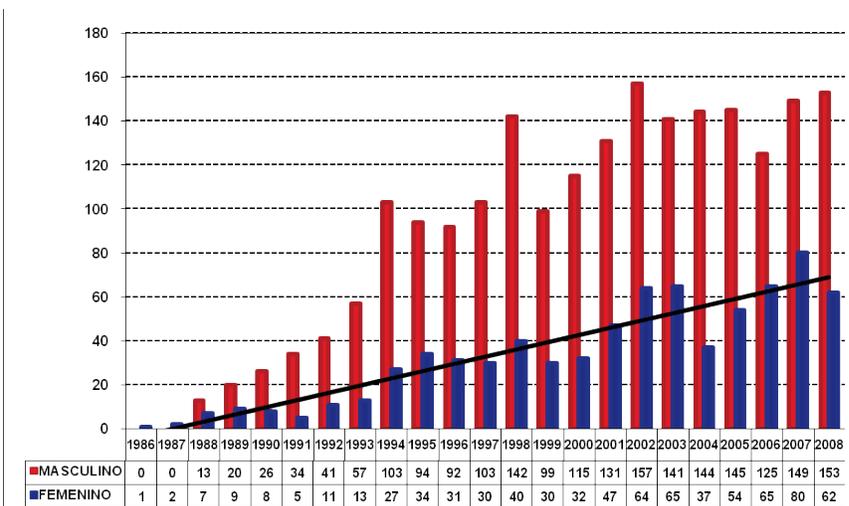


Fuente: Secretaría de Salud de Santander. Salud Sexual y Reproductiva

En cuanto a la distribución por sexo del VIH, los datos indican que es más frecuente en hombres que en mujeres, del total de casos acumulados el 73,4 % es decir (2.084) corresponde a hombres y el 27.6% (754) son mujeres.

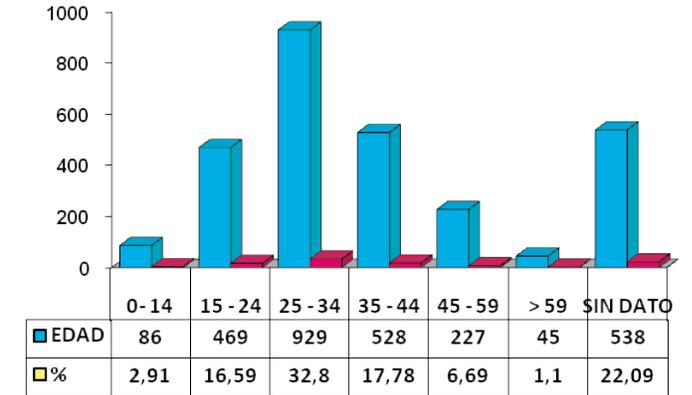
En el año 2008 a noviembre 15 se habían notificado 215 casos, de los cuales 62 eran mujeres y 153 hombres, lo que indica una tasa de 40 mujeres por cada 100 hombres infectados de VIH. Esta tasa presenta una tendencia a aumentar.

FIGURA 17
Santander: VIH/SIDA Notificados. 1986-nov.15 2008



Fuente: Secretaría de Salud Pública de Santander. Salud sexual y reproductiva

FIGURA 18
Santander: VIH/SIDA Reportado según rangos de edad



Fuente: Secretaría de Salud Pública de Santander. Salud sexual y reproductiva

En relación con la edad, el mayor número de casos está en la franja de los 25 a 34 años, en un 32.8%, le sigue el rango de 35 a 44 años con un 17.7%.

Según ONUSIDA el 40,34% de los nuevos casos ocurre en hombres y mujeres entre los 15 y 24 años, proporción que se ve acentuada en población que vive en situación de desplazamiento. También se observa una feminización de la incidencia de VIH/SIDA en el mundo. La relación hombre/mujer en el número de casos de VIH para 1987 era 37:1, en 1995 esta razón había disminuido a 5:1, y para el año 2003 fue 2,6:1, tendencia que confirma la feminización de la epidemia.

Utilización de los servicios de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva

Este es un indicador que permite realizar análisis de la equidad de género en la salud sexual y reproductiva. Según información de la oficina de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría Departamental de Salud, en el año 2008 fueron atendidas mediante el servicio de Consejería para adolescentes 49.092 personas, de las cuales las mujeres en cualquier edad acceden a los servicios en un porcentaje altamente significativo 77%. Es importante señalar que los adolescentes varones de 14 a 17 años tuvieron un mayor registro de acceso que los hombres mayores de 18.

TABLA 15
Información sobre acceso a los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva según sexo por tipo de servicio y rango de edad

Tipo de Servicio	De 14 a 17		De 18 o más		TOTAL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Servicio de Consejería para adolescentes	6.063	10.526	5.301	27.152	49.042
Método de Planificación Familiar		1.754	15	4525	6.294
Tratamiento por VIH/SIDA			174	64	238

Fuente: Secretaría de Salud de Santander. Salud Sexual y Reproductiva. Elaborada por FMF

En cuanto a información de métodos de planificación familiar fueron atendidas 6.294 personas, de las cuales 99.7% son mujeres en edad reproductiva. Los poquísimos hombres que registran acceso al servicio se encuentran en el rango de edad de 18 o más. Con relación a tratamiento por VIH/SIDA fueron atendidos más hombres que mujeres, lo cual tiene coherencia con la situación de casos notificados de VIH/SIDA, anteriormente mencionados.

Por lo anterior se puede asegurar que el acceso a servicios Salud Sexual y Reproductiva se concentra en la población femenina.

La tendencia de las mujeres a utilizar los servicios de Salud Sexual y Reproductiva más frecuentemente que los hombres no puede interpretarse automáticamente como una expresión de ventaja social por parte de aquellas. La equidad de género en el acceso a la atención de la salud no significa que hombres y mujeres reciban cuotas iguales de recursos y servicios, significa, por el contrario, que los recursos se asignen y los servicios se reciban diferencialmente de acuerdo con las necesidades particulares de cada sexo, etapa de la vida y contexto cultural-socio-económico, e independientemente de la capacidad de pago de las personas (OPS 2004).

Por todo lo anterior, en el departamento de Santander se asume como prioridad y compromiso ineludible para “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”, garantizar la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos.³⁵

OBJETIVO 5

Fomentar el reconocimiento y la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en su diversidad, garantizando el acceso a servicios de salud integral, oportuna y de calidad.

Acciones y Responsables:

5.1 Desarrollar estrategias comunicativas con indicadores de impacto, orientadas al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género que promuevan la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos, la prevención del embarazo adolescente, el VIH-SIDA y ETS, con cobertura en la zona urbana y rural.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud, Grupo de Equidad de Género, Secretaría de Planeación

Otros actores: Oficina de prensa y comunicaciones departamental, alcaldías municipales, personerías, Profamilia, Apóyame.

5.2 Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación –IEC- con perspectiva de género para la formación de formadores, que promuevan la salud sexual y reproductiva articulada a la construcción de ciudadanía bajo el marco de Derechos.

Entidades Responsables: Secretaría de Educación

Otros Actores: Secretaría de Salud

5.3 Analizar y consolidar procesos intersectoriales hacia la familia, la escuela y la comunidad que permitan el empoderamiento en salud sexual y reproductiva de las mujeres de todas las edades, etnias, orientaciones sexuales y situaciones socio-económicas diversas.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud

Otros Actores: Secretaría de Desarrollo Social, Oficina Gestora Social

³⁵ www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc
ob.cit.

5.4 Diseñar e implementar estrategias comunicativas en espacios educativos, empresariales, recreativos y organizativos para promover nuevas maneras de ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar y el autocuidado por parte de los hombres Santandereanos.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud, Grupo de Equidad de Género, Secretaría de Planeación
Otros Actores: Indersantander, colegios, universidades, sector empresarial

5.5 Promover procesos formativos para el control social por parte de las organizaciones sociales y de mujeres en la prestación de los servicios de salud.

Entidades Responsables: Secretaría de Gobierno

5.6 Incorporar en el diseño de políticas de salud la producción sistemática de estadísticas desagregadas por sexo e indicadores de género, capacitando al personal de la salud para rendir informes de acuerdo a estas estadísticas y realizar publicaciones periódicas que faciliten la información tanto a los operadores de la salud como a la comunidad en general.

Entidades Responsables: Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud.

5.7 Incentivar compromisos interinstitucionales y de responsabilidad social empresarial en la implementación de acciones orientadas a la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo adolescente en las diferentes provincias del departamento y en especial donde operan los macro-proyectos y contingentes militares y de policía.

Entidades Responsables: Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.
Otros Actores: Sector empresarial, Fuerzas Militares, Policía Nacional

5.8 Implementar procesos formativos para el personal de entidades públicas y privadas (ARS, IPS, EPS) y otras entidades responsables de los servicios de salud, en la gestión de programas y proyectos con enfoques diferenciales de género, etnia, generación y diversidad sexual y funcional.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud
Otros actores: Grupo de equidad de Género-Secretaría de Planeación

5.9 Realizar programas de servicios extramurales para todos los ciclos de la vida sexual, reproductiva y no reproductiva, respetuosos de la diversidad sexual, étnica, socio-económica y funcional, en especial para el control prenatal y pos-parto a fin de asegurar el disfrute por parte de las mujeres de una maternidad protegida y segura y de una vida con atención en salud.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud
Otros Actores: Secretarías de Salud Municipales

5.10 Adelantar investigaciones sobre las condiciones sociales, culturales e institucionales que se convierten en factores de riesgo y factores protectores para el embarazo adolescente y para identificar barreras de acceso a los servicios de prevención y atención en salud en zonas rurales y urbanas.

Entidades Responsables: Grupo de equidad de Género, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud

5.11 Divulgar en las entidades prestadoras de servicios de salud del departamento la sentencia C-355 de 2006, hacer seguimiento a su implementación y desarrollar estrategias de formación y capacitación sobre sus contenidos con directivas, funcionarios y funcionarias y responsables de la atención directa en salud.

Entidades Responsables: Secretaría de Salud y Grupo de Equidad de Género, Secretaría de Planeación

➤ f. **Comunicación y cultura que reconozca y revalorice las diversidades para el desarrollo de Santander**

Justificación

La cultura está representada en los imaginarios individuales y colectivos, en los hábitos, costumbres y prácticas institucionales y personales, en la producción y circulación del conocimiento y del arte, en las prácticas recreativas y deportivas, en los usos y costumbres de la vida cotidiana; está inscrita en los cuerpos y circula a través del lenguaje, las diversas maneras de nombrar y los medios de comunicación. “El lenguaje tiene un enorme potencial simbólico y de comunicación y además un poder reproductor y transformador que debe ponerse en armonía con el marco de libertad y de igualdad material dentro del contexto del Estado democrático, participativo y pluralista que ofrece la Constitución Nacional”³⁶.

Por ello, la construcción de la igualdad de oportunidades para las mujeres exige crear condiciones culturales que permitan promover la transformación de los estereotipos culturales que reproducen el sexismo y todas las formas de discriminación.

El Estudio de Brechas documenta la existencia de obstáculos culturales para la realización de los derechos de las mujeres presentes en los imaginarios sociales y personales que limitan la participación y el reconocimiento de las potencialidades de las mujeres santandereanas, los cuales se reproducen en los escenarios organizativos y políticos. La división sexual del trabajo en el que se desenvuelve la vida de hombres y mujeres de Santander en los contextos urbanos y rurales, tradicionalmente ha dictado que las mujeres se hagan cargo del trabajo del cuidado, por lo cual los escenarios público-políticos son percibidos como lugares de poco interés para las mujeres. En el caso de las campesinas, esta situación se traduce en subvaloración y subordinación al poder masculino de sus más básicos derechos ciudadanos. En una amplia proporción de familias santandereanas particularmente rurales, las decisiones son tomadas por los jefes de hogar.

Las acciones propuestas buscan contribuir a la transformación de las condiciones culturales que reproducen roles tradicionales, prácticas sexistas y diversas formas de discriminación, que afectan a las mujeres urbanas y rurales de las diferentes provincias.

OBJETIVO 6

Promover en Santander el derecho de las mujeres en su diversidad, a prácticas culturales y procesos comunicativos con equidad de género.

Acciones y Responsables

6.1 Fomentar la incorporación de un enfoque de género que promueva el reconocimiento de los derechos de las mujeres en la producción y emisión de programas de radio y televisión en horario AAA en canales y emisoras regionales, comunitarias, locales y nacionales, tanto en la zona rural como en la urbana.

Entidades Responsables: Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Prensa
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

³⁶ Corte Constitucional, Sentencia C-804 de 2006.

6.2 Capacitar a operadores de medios de comunicaciones y a las organizaciones sociales en estrategias comunicativas, la utilización del lenguaje incluyente y temas de género.

Entidades Responsables: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación,
Oficina de Prensa.
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.3 Garantizar la incorporación del enfoque de género en los medios de comunicación internos del departamento y gestionar compromisos interinstitucionales con el sector público y privado para promover transformaciones culturales hacia la equidad.

Entidades Responsables: Oficina de Prensa, Secretaría General
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.4 Apoyar artistas y grupos artísticos, rurales y urbanos, en su conformación, sostenimiento y promoción para la realización de obras que destaquen los aportes de las mujeres y reconozcan sus derechos.

Entidades Responsables: Secretaría de Desarrollo Social.
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.5 Apoyar directamente y gestionar con la empresa privada el patrocinio a mujeres deportistas en la conformación, sostenimiento y promoción de clubes, equipos y ligas con miras a su profesionalización y participación en torneos y campeonatos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Entidades Responsables: Indersantander
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.6 Promover y velar por la equidad en la premiación a hombres y mujeres artistas y deportistas en los torneos, campeonatos, concursos y difundir ampliamente los logros artísticos y deportivos de las mujeres.

Entidades Responsables: Indersantander
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.7 Otorgar becas de estudios a las mujeres artistas y deportistas que se destaquen en estos campos representando al departamento.

Entidades Responsables: Secretaría de Educación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.8 Crear y promocionar el “Fondo de apoyo a la mujer Científica” para la financiación de publicaciones e investigaciones tanto de saberes tradicionales como científicos, que contribuyan a la equidad de género.

Entidades Responsables: Secretaría de Planeación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.9 Procurar que en el Sistema Maestro de Información del Departamento se incorpore en todos sus módulos la perspectiva de género y otros enfoques diferenciales.

Entidades Responsables: Secretaría de Planeación
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

6.10 Diseñar e implementar estrategias artísticas que contribuyan a contrarrestar la legitimación de la superioridad masculina y la subvaloración de lo femenino hacia la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Entidades Responsables: Secretaría de Desarrollo Social
Otros Actores: Grupo de Equidad de Género-Secretaría de Planeación.

> g. Equidad de género en hábitat, seguridad alimentaria y ambiente

Justificación

Un hábitat adecuado significa algo más que tener un techo para protegerse. Significa también disponer de un lugar con privacidad, espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación, calefacción y ventilación dignas, una infraestructura básica que incluya abastecimientos de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad de medio ambiente y relacionados con la salud, y un emplazamiento adecuado y con acceso a fuentes de trabajo y a los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. La idoneidad de todos estos factores debe determinarse junto con las comunidades, teniendo en cuenta una perspectiva de desarrollo gradual.

El concepto de hábitat incluye: el territorio, su uso y propiedad; la pobreza urbana; el mejoramiento de los asentamientos precarios; el éxodo interno; la gobernabilidad participativa; el medio ambiente; la seguridad alimentaria; el transporte; la dimensión estética del habitar; el planeamiento y sus escalas locales y regionales en materia de desarrollo económico, urbanístico y habitacional. Todos estos son elementos que afectan la calidad de vida y que deben considerarse para repensar las relaciones entre lo urbano y lo rural en el marco de un conflicto (sumatoria de problemáticas históricamente no resueltas) que afecta profundamente el desarrollo territorial.³⁷

La seguridad alimentaria incluye el acceso a los alimentos, su disponibilidad, su uso y la estabilidad del suministro (Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996), y está estrechamente relacionada con los mínimos vitales.

El ambiente comprende las condiciones naturales, sociales y culturales correspondientes a un territorio y un tiempo determinados, que afectan la vida presente y futura de sus habitantes, las relaciones entre éstos y la cultura a la cual pertenecen.

La profunda articulación entre el hábitat, la seguridad alimentaria y el ambiente demandan acciones para frenar el deterioro y el riesgo ambiental tanto en las zonas urbanas como rurales. En tanto comprometen la relación entre las poblaciones y los territorios que habitan, tales acciones requieren diagnósticos con datos desagregados por sexo, conocer las modalidades de acceso, uso y control de los recursos naturales por parte de las mujeres, así como el impacto de los problemas ambientales sobre su salud, su trabajo, su tiempo y su calidad de vida.

El acceso a la vivienda, los servicios públicos y los equipamientos de cuidado y bienestar social, debe también ser objeto de investigaciones que permitan “formular y reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de las mujeres en la planificación de los asentamientos humanos y en la adopción de decisiones al respecto”. (Hábitat II, 46 e)

La incompatibilidad de la localización entre la vivienda, el empleo y las actividades urbanas con sus consecuencias en el “recurso tiempo”, es uno de los principales obstáculos de las mujeres para su autonomía y ciudadanía activa. En la mayoría de los países en desarrollo, según investigaciones de UNIFEM, las mujeres son las responsables de la gestión del agua a nivel doméstico y comunitario. “Esta desigualdad genérica tiene implicaciones en la vida cotidiana de las mujeres no solo desde el punto de vista de sus derechos sino que les impide involucrarse en actividades como la educación, la generación de ingresos, la política, el descanso y la recreación. (WHRnet. Las mujeres y la privatización del agua, 2003).

37 PNUD. Hábitat y desarrollo humano. Cuadernos PNUD-UNHÁBITAT. Investigaciones sobre Desarrollo Humano, Bogotá, 2004. P. 13.

La violencia que se experimenta o se percibe como amenaza cierta, ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación de la ciudad por parte de la ciudadanía y en especial de las mujeres, constituyendo uno de los obstáculos más importantes para su desplazamiento y por lo tanto su autonomía.

Los riesgos ambientales para la salud relacionados con la contaminación en las zonas urbanas “pueden tener un efecto desproporcionado sobre la salud de las mujeres y los niños en razón de su diferente susceptibilidad a los efectos tóxicos de diversas sustancias químicas, de su diferente exposición a ellos y del carácter de las tareas que frecuentemente realizan las mujeres” (Hábitat- texto oficial).

Las mujeres de sectores pobres y empobrecidos, mujeres solas con hijos, mujeres desplazadas por conflictos armados, por desastres naturales y por especulación económica del suelo, mujeres migrantes, como asimismo indígenas y afrodescendientes, sufren limitaciones y /o discriminaciones para el acceso a la tenencia segura de la vivienda, o a subsidios y créditos para la misma. Las mujeres en un alto porcentaje no cumplen con los criterios de elegibilidad para el acceso a la vivienda subsidiada o subvencionada. Estos presuponen ingresos regulares y empleos formales, mientras que los ingresos de las mujeres provienen de empleos informales e inestables.

Por lo tanto invertir en las infraestructuras que reduzcan las cargas de tiempo de mujeres y niñas, garantizar los derechos de propiedad y de herencia de las mujeres y niñas, implementar políticas de vivienda que contemplen la inserción social diferenciada de las mujeres, fundamentalmente de quienes se encuentran en la economía informal, como en distintas situaciones de vulnerabilidad social: mujeres desplazadas por conflictos armados, inmigrantes y mujeres jefas de hogar.

La igualdad de oportunidades implica también incorporar en las políticas públicas de vivienda las perspectivas de diversidad cultural y étnica, eliminando toda forma de discriminación para el acceso a vivienda, créditos y subsidios, por razones de sexo, edad, etnia, orientación sexual, credo o nacionalidad, sin ignorar los intereses específicos de las mujeres en un ámbito de equidad.

Así mismo, es necesario garantizar el acceso al agua potable y saneamiento, por el impacto en la salud de la población y especialmente la de las mujeres, quienes están más expuestas por las actividades domésticas y comunitarias que socialmente se les asigna, como asimismo las consecuencias sobre su vida cotidiana (incrementos de tiempos y esfuerzos).³⁸

OBJETIVO 7

Impulsar el reconocimiento y promoción del derecho a la seguridad alimentaria, a un hábitat y una vivienda digna y a un ambiente sostenible de las mujeres en su diversidad.

Acciones y Responsables

7.1 Asegurar la incorporación del enfoque de género en la política pública de seguridad alimentaria.

Entidades Responsables: Grupo de Equidad de Género
Otros actores: Secretaría de Planeación, Secretaría de Agricultura

7.2 Apoyar iniciativas que buscan solución al impacto negativo de la carencia de alimentos sobre las personas en situación de pobreza, entre ellas el establecimiento de

³⁸ Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, Barcelona, 2004 p. 7-14

cadenas comerciales interdepartamentales, bancos de semilla y de sustentabilidad de agremiaciones productivas, priorizando la población femenina en su diversidad.

Entidades Responsables: Secretaría de Agricultura
Otros actores: Grupo de Equidad de Género Secretaría de Planeación

7.3 Fortalecer los mecanismos para la vigilancia y la efectiva aplicación de las medidas de atención al estado nutricional de las madres antes, durante y después del embarazo e iniciativas como madre y padre canguro y promoción de la lactancia materna.

Entidad Responsable: Secretaría de Agricultura

7.4 Desarrollar instrumentos metodológicos que permitan monitorear la aplicación y el impacto del enfoque diferencial de género en la implementación de la “política pública departamental de vivienda – Vivienda para la vida”, a fin de proteger los derechos patrimoniales de las mujeres y la población dependiente.

Entidad Responsable: Secretaría de Gobierno
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

7.5 Gestionar conjuntamente con las entidades competentes la producción de estadísticas desagregadas por sexo sobre la condición de la propiedad urbana y rural en el departamento de Santander a fin de promover acciones hacia la equidad en la titularidad predial entre los géneros.

Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

7.6 Implementar acciones afirmativas priorizando a las mujeres en los procesos de titulación de predios urbanos y rurales, actualmente en ejecución en el Departamento y promoverlos en los municipios.

Entidades Responsables: Secretaría de Agricultura, Secretaría de Gobierno
Otros actores: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

7.7 Diseñar una estrategia para la transversalización del enfoque de género en el plan departamental de aguas y las políticas ambientales del departamento.

Entidad Responsable: Grupo de Equidad de Género - Secretaría de Planeación

IV SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Ejecución, seguimiento y evaluación

El Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades como el instrumento que pone en práctica los postulados, principios, objetivos y acciones de la Política Pública de Mujer y equidad de Género en el Departamento de Santander, requiere contar con procesos, mecanismos y condiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación que garanticen su sostenibilidad.

La institucionalización de un enfoque de género que reconoce los derechos de las mujeres es condición fundamental para que los propósitos trazados en la planeación del desarrollo del departamento y las apuestas gubernamentales se traduzcan en compromisos de corto, mediano y largo plazo, con la realización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades.

Ello implica incluir explícitamente, medidas y mecanismos específicos, que se traduzcan en acciones institucionales concretas que se conviertan en prácticas habituales. *“Desde esta perspectiva, institucionalizar, es convertir la voluntad de las personas ejecutoras de políticas, en compromisos y acuerdos formales, incorporados al sistema organizacional y normativo para la toma de decisiones, la gestión y administración de la organización.”*³⁹

Institucionalizar la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Santander convoca a la totalidad de entidades que conforman la Administración Departamental. Para ello se requieren procesos de transversalización del enfoque de género que comprometan a todas las instituciones con la puesta en práctica de dicha política, en consonancia con la misión y las competencias que les son propias.

La transversalidad ⁴⁰ es un proceso orgánico, formativo y operativo que retroalimenta las relaciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades. Orgánico en tanto debe estar inserto en la estructura organizativa de la administración departamental; formativo en tanto supone un ejercicio sistemático de capacitación de los servidores

39 Muñoz, Teresa. *Institucionalización del enfoque de género en las políticas del Estado.* Programa Nacional de Alfabetización PNA/ MINEDU Lima, 2004, p. 19. Debe considerarse que la “institucionalización de un enfoque teórico-metodológico, como es el género, se refiere al proceso a través del cual las prácticas sociales asociadas a éste se hacen suficientemente regulares y continuas, son sancionadas y mantenidas por normas y tienen una importancia significativa en la estructura organizacional y en la definición de los objetivos y las metodologías adoptadas por una institución”. (Levy, 1996, citado en CEPAL, 2000).

40 Transversalidad de género: Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de evaluar la implicación para las mujeres y los hombres de toda acción planeada, incluyendo la legislación, las políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para lograr que las necesidades y experiencias de mujeres y hombres sean una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales de manera tal que mujeres y hombres se beneficien equitativamente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la equidad de género. Informe del Consejo Económico y Social, 1997.

www.undp.org/women/docs/gender.equality.strategy-2008-2011.doc

UNDP. *Empowered and Equal. Gender Equality Strategy 2008-2011, Annex I Empoderadas e iguales. Estrategia de Equidad de Género. Anexo I.* Traducción de Patricia Prieto.

públicos y las servidoras públicas a ellas vinculadas, y operativo en tanto requiere de herramientas tales como estadísticas desagregadas por sexo, indicadores de género y presupuestos sensibles al género.

La dimensión orgánica de este proceso requiere el establecimiento de acuerdos formales y mecanismos para definir responsabilidades y compromisos con los derechos de las mujeres priorizados en el Plan de Igualdad, por parte de las diferentes dependencias de la Gobernación de Santander en los niveles departamental y municipales.

Tres mecanismos ya instituidos para dar cumplimiento a esta política son el Grupo de Equidad de Género de la Secretaría de Planeación, la mesa Interinstitucional de Género, cuya secretaría técnica está a cargo de la Secretaría de Planeación, y los Puntos Focales de Género que han sido designados en las diversas secretarías departamentales.

Los espacios para la realización de acciones de control político en la ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades son la Asamblea Departamental, los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales.

La rendición de cuentas de las entidades departamentales y municipales deberá incluir información periódica sobre los avances en la implementación de esta política y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades.

La ejecución, el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades se sustenta además en procesos y prácticas de participación ciudadana cuyos espacios son el Consejo Departamental de Planeación Territorial, los Consejos Municipales de Planeación, y las veedurías ciudadanas, entre otros, en los cuales tienen asiento representantes de las organizaciones de mujeres.

El Consejo Consultivo de Mujeres de Santander, organismo de carácter técnico y político creado mediante la Ordenanza 032 del 10 de agosto de 2009 y reglamentado por el Decreto 037 de mayo de 2010, *“es un mecanismo de interlocución y coordinación entre las organizaciones de mujeres de Santander y la Administración Departamental en el marco de la política pública de mujer y géneros que se pondrá en marcha”*.⁴¹

Otros espacios de interlocución con las mujeres para el desarrollo de esta política serán las Mesas Municipales y la Mesa Departamental prefiguradas en las Mesas temáticas realizadas en el proceso de construcción colectiva de la Política. En estos espacios concurren las diversas organizaciones, grupos y redes de mujeres, así como mujeres independientes, y se orientan a fortalecer los necesarios procesos de participación, organización, incidencia y deliberación que alimentan la representación lograda en el Consejo Consultivo de Mujeres.

La evaluación se entiende como un proceso sistemático que acompaña la formulación y el desarrollo de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades. En tal sentido deben preverse evaluaciones tanto de los procesos como de los resultados. Para ello es necesario definir sistemas de monitoreo, conferir carácter de obligatoriedad a la producción de estadísticas desagregadas por sexo en todas las entidades departamentales y municipales, construir indicadores de

41 Asamblea Departamental de Santander, Ordenanza 032 de 2009, Artículo 1°

insumos, de proceso, de producto, de efectos y de impacto cuantitativos y cualitativos sensibles al género, y señalar la periodicidad de dichas evaluaciones⁴². Los procesos y contenidos de la evaluación serán incorporados a los procesos de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental en su conjunto.

La sostenibilidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades requiere así mismo promover una cultura organizacional en la cual los derechos de las mujeres estén presentes en los valores, principios, símbolos culturales y sociales de todas las entidades corresponsables de su puesta en marcha.

Así mismo, la asignación de los presupuestos y los recursos financieros, materiales, técnicos, educativos y humanos desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, es un compromiso del gobierno departamental, que requiere procesos ágiles y que tengan continuidad.

⁴² Ver Anexo No. 3: Indicadores e Índices de Género



UNA INSTITUCIONALIDAD INCLUYENTE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DECISORIA PARA GARANTIZAR SU REALIZACIÓN

La integralidad e intersectorialidad que orientan la puesta en marcha del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades demandan procesos sistemáticos de coordinación, planeación, seguimiento y evaluación que requieren una instancia con capacidad decisoria del más alto nivel político, con autonomía administrativa y presupuestal, que permita transversalizar el enfoque de género en las diferentes áreas de intervención pública, para que el reconocimiento y la realización de los derechos de las mujeres sea un compromiso real y efectivo de la totalidad de entidades que conforman la administración departamental.

El gabinete departamental es el espacio de más alto nivel donde se toman las decisiones económicas, sociales y políticas que definen los rumbos de la gestión pública. Por tal razón, la decisión de contar con una Secretaría de la Mujer que responda a las necesidades, demandas y propuestas de las mujeres como ciudadanas y sujetas de derechos es condición fundamental para fortalecer una gobernabilidad democrática e incluyente, en la cual los actores políticos, económicos, sociales y culturales fortalezcan la voluntad política expresada en el Plan de Desarrollo asumiendo los compromisos referidos a los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad de género.⁴³

Corresponden a la Secretaría de la Mujer las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Santander.
- Diseñar y poner en marcha estrategias para su transversalización e institucionalización, mediante el fortalecimiento y desarrollo de mecanismos tales como la producción de estadísticas desagregadas por sexo, la elaboración de presupuestos sensibles al género⁴⁴ en las entidades departamentales, el establecimiento de puntos focales de género institucionales y la consolidación de espacios de coordinación intra e interinstitucional.

⁴³ Gobernación de Santander, *Santander Incluyente Santander Incluido. Plan de Desarrollo 2008-2011*, "Boletín Especial Santander - Órgano de Publicación de los actos del Gobierno Departamental", Bucaramanga, mayo 30 de 2008, pp. 41-42, 63-64, 89, 97, 103, 105, 161, 165 y 268-269.

⁴⁴ El Presupuesto sensible al género es el medio a través del cual se analiza el impacto diferenciado que tienen los presupuestos sobre hombres y mujeres. Presupuesto sensible al género no es sinónimo de presupuesto diferenciado para hombres y mujeres. Su objetivo prioritario es la integración transversal de los asuntos de género en todas las políticas, planes y programas nacionales. UNIFEM.

www.presupuestoygenero.net

- Promover la construcción de agendas públicas en interlocución con las diversas expresiones del movimiento social de mujeres del Departamento.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad nacional, departamental y municipal referida a los derechos de las mujeres y de los convenios internacionales suscritos y/ adoptados por el Estado colombiano.
- Diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, programas e iniciativas legislativas, a favor de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y de la erradicación de todas las formas de discriminación que limitan su participación en el desarrollo económico, social, político y cultural de Departamento.
- Establecer los criterios que faciliten la descentralización de la política y del plan asegurando su articulación real con las alcaldías municipales.

La proyección decenal del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades se sustenta en los aprendizajes de buenas prácticas nacionales e internacionales, que reconocen estos horizontes de tiempo como necesarios para propiciar cambios en la cultura organizacional y lograr transformaciones culturales imprescindibles para enfrentar los problemas relativos a las brechas de género, que sustentan las prioridades de ésta Política Pública.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros y el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Santander son parte integral del componente programático del Plan de Desarrollo, de manera específica en el Eje Temático 1 “Administración Pública al alcance de todos”, Línea Estratégica 1 “Talento Humano idóneo y Comprometido”, Programa “Revisión y adecuación de la estructura institucional central y descentralizada, y Eje Temático 3 “Santander Humano al Servicio de la Gente” en la Línea Estratégica 7 “Equidad de Género”, Programas “Igualdad y oportunidad para las mujeres” e “Institucionalización de la política de equidad de género y familia” cuyo objetivo es “Asegurar la institucionalización y transversalidad de la Política Pública de Equidad de Géneros en el Departamento”.⁴⁵

VI

MARCO NORMATIVO:

> a. Constitución Política de Colombia:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. (Artículo 13)

“Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública” (Artículo 40)

“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.” (Artículo 43)

“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso Nacional, que reconocen los Derechos Humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”. (Artículo 93)

> b. Normatividad Nacional que incorpora tratados y convenios internacionales sobre los derechos de las mujeres

Ley 984 de 2005: Aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer adoptado en la Asamblea de Naciones Unidas el 6 de Octubre de 1999.

Ley 762 de 2002: Aprueba la *Convención Interamericana para eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas discapacitadas*.

Ley 248 de 1995: Por medio de la cual se aprobó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém Do Pará, Brasil 1994).

Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprobó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW-* (Naciones Unidas, 1979). La Sentencia de la Corte Constitucional C-507 de 2004, reconoce su obligatoriedad para el Estado colombiano.

Ley 23 de 1967: Por la cual se aprobó el *Convenio No. 111 de 1958, Organización Internacional del Trabajo la eliminación de toda forma de discriminación basada en elementos tales como raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social.*

Ley 54 de 1962: Por la cual se aprobó el *Convenio No. 100 de 1951, de la Organización Internacional del Trabajo que consagra la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.*

➤ c. Normatividad Nacional que protege los derechos de las mujeres

Ley 1257 de 2008: *”Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”* .

Ley 1232 de 2008 *“Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 1009 de 2006: *La cual crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.*

Ley 985 de 2005: *“Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”*.

Ley 823 de 2003: *Consagra normas para la igualdad de oportunidades para las mujeres.*

Ley 731 de 2002: Normas para favorecer a la mujer rural.

Ley 581 del 2000: *por la cual se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. (Ley de Cuotas).*

Ley Estatutaria No. 158 de 1998: *Que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana.*

Ley 22 de 1981: *Eliminación de todas las formas de discriminación racial.*

Ley 360 de 1997: *Sobre delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.*

Ley 387 de 1997: *Prevención del desplazamiento forzado.*

Sentencia de la Corte Constitucional T-088 de 2008, señaló *“que las sentencias judiciales deben estar encaminadas a prevenir, de forma apropiada (...) la persistencia (...) de la violencia contra la mujer.”*

Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006, *por medio de la cual se despenalizó el aborto para tres casos excepcionales.*

Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006, estableció el uso del lenguaje incluyente al considerar que “(...) *pretender que se utilice como universal el vocablo “hombre”, solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres “deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no”. “(...) sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales (...).*”

Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000, por la cual se avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género: “*Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.*”

Sentencia C 082/99 de la Corte Constitucional, *sobre la justificación de la discriminación a favor de la mujer*: “*La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida ya promoverla igualdad real y efectiva de las mujeres en los órdenes económicos y sociales*”.

AUTO N° 092 de 2008 de la Corte Constitucional relativo a la *Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.*

Documento CONPES Social 91 del 2005: *Metas y estrategias del Milenio para Colombia al 2015.*

➤ **d. Convenios Internacionales relativos a los derechos de las mujeres**

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, Seguridad y Paz, año 2000

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Abordó temas de género y la necesidad de participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico. Igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Copenhague, 1995.

Plataforma de Acción Mundial. Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing, 1995. Beijing +5 y +10. Se revisaron avances y retrocesos en el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. **Nueva York, 2000 y 2005.**

Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo: Derechos sexuales y reproductivos, autonomía de las mujeres como base del desarrollo y derecho a decidir sobre asuntos reproductivos”. ONU, El Cairo, 1994.

Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos “Declaración de Viena”, Viena, 1993.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo “Cumbre de la Tierra”, Río de Janeiro, 1992.

Conferencia Mundial sobre la Mujer: “Declaración de México sobre la Igualdad de la mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz”, 1975.

Convenio 100 de 1953 de la OIT y recomendación 90 de 1951, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ONU – 1952, Nueva York.
Recomendación General No. 6 de CEDAW *Sobre la creación de organismos e instancias de alto nivel en las administraciones gubernamentales, para promover el avance de la mujer.*

> e. Normatividad Departamental relativa a los derechos de las mujeres santandereanas

Decreto 037 de 2010 de la Gobernación de Santander por el cual se reglamenta el Consejo Consultivo de Mujeres.

Ordenanza 032 de 2009 de la Asamblea Departamental “por medio de la cual se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujeres” .

Ordenanza 008 de 2008 de la Asamblea Departamental por la cual se adopta el Plan de desarrollo Santander incluyente 2008-2011.

Ordenanza 050 de 2007 de la Asamblea Departamental sobre prevención y atención a las violencias de género.



en Santander
hacemos país



GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
GRUPO DE EQUIDAD DE GÉNERO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ESTUDIOS Y GÉNERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO